



“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

**INVITACIÓN QUE CONTIENE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRIA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ADQUISICIONES: MES DE AGOSTO.  
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2020**

**BASES GRATUITAS.**

9

1

## CONTENIDO

NUMERAL	PÁG.
<b>1. INFORMACIÓN SOBRE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)</b>	3
1.1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.	3
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	4
<b>2. OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) Y ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN.</b>	5
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	5
2.2. ASPECTOS REFERENTES DE LA ADQUISICIÓN	5
2.3. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN	6
2.4. TRAMITACIÓN DE FACTURAS PARA PAGO	6
2.5. PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS	8
2.6. FORMALIDADES PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES	8
2.7. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES POR LA CONTRATANTE.	8
2.8. REALIZACIÓN DE VISITAS FÍSICAS	9
2.9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS INVITADAS A ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).	9
2.10. NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	12
<b>3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA INVITACIÓN</b>	12
<b>4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).</b>	13
4.1. INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES	13
4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA	14
4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA	16
4.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)	17
4.5. CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPOSICIONES	18
<b>5. CRITERIOS PARA EVALUAR Y SELECCIONAR LAS PROPOSICIONES</b>	24
<b>6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).</b>	26
6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26
<b>7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).</b>	27
<b>8. COMUNICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)</b>	29
<b>9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).</b>	30
9.1. CONDICIONES DEL CONTRATO	30
9.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30
9.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31
9.4. PRESENTACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	32
9.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	32
9.6. CAUSAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	32
9.7. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	33
9.8. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	34
9.9. MODIFICACIONES AL CONTRATO	34
<b>10. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN A LOS PROVEEDORES POR INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS ADJUDICADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)</b>	34
10.1. PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARAN	34
10.2. SANCIONES QUE SE APLICARAN	35
10.3. FOMALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES	36
<b>11. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020), SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA</b>	36
<b>12. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)</b>	37
<b>13. CASOS NO PREVISTOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)</b>	38
ANEXOS	39-71

28

9

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRIA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido por los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración, como área convocante; con domicilio en Avenida General José Vicente Villada No. 451, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50170, Toluca de Lerdo, Estado de México, llevará a cabo la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)**, para la adquisición de **OVEJAS PARA PIE DE CRIA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**; por lo que hace una **INVITACIÓN A LAS PERSONAS** identificadas en el giro comercial, cuyo objeto social preponderante está relacionado con la **comercialización de animales ovinos y caprinos, o un giro general diverso relacionado con esta adquisición**, que han sido **seleccionadas por la convocante**, y en respuesta manifiesten su interés en participar con sus propuestas, conforme a los lineamientos y requisitos que establecen las siguientes:

## B A S E S

### 1. INFORMACIÓN SOBRE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).

#### 1.1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

- 1.1.1. **ÁREA CONVOCANTE y CONTRATANTE:** Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- 1.1.2. **DOMICILIO DE LA CONVOCANTE Y DE LA CONTRATANTE:** Avenida General José Vicente Villada No. 451, Colonia Francisco Murguía de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.
- 1.1.3. **CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:** Nacional y la INVITACIÓN, que contiene las bases de participación, no tienen ningún costo para las personas invitadas por la convocante.
- 1.1.4. **MEDIO DE CELEBRACIÓN:** De conformidad con el artículo 26-Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas será **presencial**, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal. o de mensajería.
- 1.1.5. **CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA INVITACIÓN:** En el domicilio de la convocante los días **25 y 26 de agosto de 2020**, en un horario de **9:00 a 18:00 horas**.



- 1.1.6. **PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INVITADAS:** La persona invitada participante, sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones en este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional presencial.
- 1.1.7. **MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN:** Podrá modificarse, con apego a lo dispuesto por el **Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- 1.1.8. **VIGENCIA DE LA INVITACIÓN:** Se limita a la presente invitación a cuando menos tres personas nacional presencial número IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) para la adquisición de ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México; por lo que únicamente se recibirán proposiciones de las personas invitadas por la convocante y que obtuvieron la INVITACIÓN que contiene las bases de este procedimiento de contratación a través de los medios oficiales y formalidades establecidas para ello.
- 1.1.9. **DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN:** Únicamente con carácter informativo en el Sistema **COMPRANET** y la página de este organismo, del **26 de agosto al 04 de septiembre de 2020**; por lo que sólo participarán las personas invitadas por la convocante y que se les entregó, al manifestar su interés por escrito, la INVITACIÓN que contiene las bases correspondientes.
- 1.1.10. **PARTICIPANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:** Únicamente será un participante por licitante en los diferentes actos del mismo y podrá asistir cualquier persona en calidad de observador con la condición de registrar su asistencia con este carácter y abstenerse de intervenir durante la realización de los mismos.

## **1.2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

- 1.2.1. **GIRO COMERCIAL:** 5741 Ovinos y Caprinos.
- 1.2.2. **SUBGIRO:** 01 Adquisición de Animales Caprinos.
- 1.2.3. **PROGRAMA:** Asistencia alimentaria a familias.
- 1.2.4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Autorizada para la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional presencial según oficio Número 200C0101100000L/0188/2020, emitido por el Subdirector de Contabilidad y Presupuesto.
- 1.2.5. **TIPO DE GASTO:** Inversión Federal.
- 1.2.6. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Federal, Recursos Ramo General 12.
- 1.2.7. **NÚMERO DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** F-001/2020.
- 1.2.8. **AREA REQUIRENTE:** Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar/Subdirector de Proyectos Alimentarios.
- 1.2.9. **CONTRATACIÓN:** Ejercicio Fiscal 2020.



Se recomienda a los participantes, revisar y analizar de manera amplia y detallada el contenido de las presentes bases, a efecto de que su participación y elaboración de sus propuestas cumpla con los requisitos, lineamientos y formalidades establecidas para este procedimiento de adjudicación, evitándose que sea descalificado.

## 2. OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) Y ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN.

### 2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, es la adquisición de **ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México**, en la cantidad, especificaciones y características de los ovinos, que se detallan únicamente como referencia, en el **ANEXO TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS OVINOS**, de esta INVITACIÓN.

### 2.2. ASPECTOS REFERENTES DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de **ovejas para pie de cría**, motivo de esta invitación, conforme a las condiciones solicitadas por el área requirente, se realizará para **dos partidas** de que consta este requerimiento, según lo indicado en el **ANEXO TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS OVINOS** de esta INVITACIÓN.

La adquisición de **ovejas para pie de cría** corresponde a 77 Ovejas cordera de 8-10 meses de edad entre 45 a 50 kg de peso para pie de cría, raza Peli Buey; y 30 Ovejas macho de 8-18 meses de edad con un peso mínimo de 65 kg para pie de cría, raza Peli Buey, según las especificaciones establecidas, como referencia por el área requirente, en el ANEXO TÉCNICO de esta INVITACIÓN.

La adquisición de **ovejas para pie de cría** motivo de este procedimiento, incluye únicamente ovejas sanas, desparasitadas con IVOMEK F o TRODAX, y libre de la enfermedad de brucelosis.

La adquisición de **ovejas para pie de cría**, motivo de este procedimiento, requerirá estrictamente que sean de calidad soportada con normas de calidad oficiales; por lo que deberá cumplir con **las normas mexicanas, o normas oficiales mexicanas, o normas técnicas, o normas internacionales** aplicables en su crianza, o reproducción, o comercialización, en términos de lo dispuesto por la Ley de Metrología y Normalización, así como su Reglamento; o a falta de éstas, las normas de referencia.

La adquisición de **ovejas para pie de cría**, motivo de este procedimiento, requerirá de certificados con los que se acredite que están desparasitadas, libre de la enfermedad de brucelosis, han sido atendidas contra la garrapata y del certificado para movilización de ganado, expedidos por la persona y autoridades autorizadas.

La adquisición de **ovejas para pie de cría**, se ajustará estrictamente a las bases establecidas y contenidas en la INVITACIÓN que regula este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; por lo que las personas invitadas y las que participen deberán observarlas y cumplirlas estrictamente.

La adquisición de **ovejas para pie de cría**, se requiere para atender el programa indicado en el **punto 1.2.3.**, de esta INVITACIÓN, por lo que los licitantes participantes deberán atender lo requerido por el área requirente, al participar en este procedimiento de contratación.

## **2.3. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**

### **2.3.1. PAGO EN MONEDA NACIONAL.**

El pago se realizará en moneda nacional a dos decimales, de conformidad con la Ley Monetaria en vigor y con base en la factura que ampare la adquisición y entrega a entera satisfacción del área requirente de las **ovejas para pie de cría**.

### **2.3.2. CONDICIONES DE PAGO.**

**2.3.2.1.** El pago de las facturas será efectuado por la **Subdirección de Contabilidad y Presupuesto**, sito en Avenida General José Vicente Villada No. 451, Colonia Francisco Murguía de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a la cuenta del proveedor adjudicado, previo envío del comprobante correspondiente.

El **pago únicamente** se realizará mediante **transferencia bancaria**, debiendo el interesado requisitar el formato del **ANEXO VEINTE** y presentarlo en la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, conjuntamente con la factura.

El pago se realizará una vez que el área requirente, bajo su exclusiva responsabilidad, valide con el sello oficial, y con los nombres y firmas de los servidores públicos facultados para autorizar en la factura, la recepción de las **ovejas para pie de cría** a su entera satisfacción.

**2.3.2.2.** El pago no podrá exceder de **20 días naturales** contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; el cual inicia en el momento en que las **ovejas para pie de cría** se reciban a entera satisfacción por el área requirente de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.

### **2.3.3. ANTICIPOS.**

En la adquisición de **ovejas para pie de cría**, motivo de este procedimiento de contratación de Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México no otorgará ningún anticipo.

## **2.4. TRAMITACIÓN DE FACTURAS PARA PAGO.**

**2.4.1.** La factura que ampare el pago, **deberá proporcionarse de manera obligatoria por el prestador de servicio en formato electrónico CFDI y en formato PDF y XML.**, enviándose los archivos correspondientes a la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto a los correos electrónicos [cesar.urbina@edomex.gob.mx](mailto:cesar.urbina@edomex.gob.mx) o [subcontpres@outlook.com](mailto:subcontpres@outlook.com) y emitir una representación impresa de la factura con los requisitos fiscales vigentes que establece el Código Fiscal de la Federación, con las características establecidas por el S.A.T. para su trámite en el domicilio del área requirente usuaria para su sello y trámite de pago: la cual no será sustento para el pago. Si no se hace la carga del PDF o XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del PDF o XML origen. **De no atender lo indicado, no podrá tramitarse el pago correspondiente.**



- 2.4.2. La factura deberá consignar la descripción de la especificación de la **oveja hembra y oveja macho para pie de cría**, el precio unitario trasladando en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado (**I.V.A**) en la tasa aplicable, el importe por partida, el subtotal y el importe total.
- 2.4.3. La factura deberá emitirse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y con el Registro Federal de Contribuyentes No. SDI-770330-SB6**, con domicilio fiscal en Paseos Colón y Tollocan sin número, Código Postal 50170, Colonia Isidro Fabela, Toluca, México.
- 2.4.4. La factura deberá presentarse en el Departamento de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, ubicado en el kilómetro 4.5 de la Vialidad Lic. Adolfo López Mateos, Zinacantepec, Estado de México, una vez realizada la entrega total de las **ovejas para pie de cría**, la cual se aceptará para su trámite de validación de pago, si el proveedor cumple satisfactoriamente con las condiciones contractuales; en caso de cumplir con la **entrega de las ovejas para pie de cría**, la factura se recibirá para que la **persona administrador del contrato** del área requirente la valide y la devuelva al proveedor el **tercer día hábil siguiente** en el domicilio que se le indique y éste pueda realizar los trámites de cobro.
- 2.4.5. La factura deberá contener el sello de recibido del área requirente, nombre y firma del responsable de la recepción de las **ovejas para pie de cría**, con **la leyenda recibido a entera satisfacción** y la **validación con el nombre y firma de la persona administrador del contrato del área requirente y la del titular, así como con sellos oficiales de recibido** y el código programático que será afectado a su presupuesto, para que se presente a su pago en el área financiera; atendiendo para el efecto, lo indicado en el **ANEXO DIECINUEVE en lo conducente a recursos del Ramo 12**; caso contrario no será aceptada.
- La persona administrador del contrato** verificará y supervisará el cumplimiento del contrato por el proveedor en cuanto a las condiciones de entrega y plazos de pago, y será el responsable de informar a la **Subdirección de Contabilidad y Presupuesto**, de la situación que presente el trámite de la factura, incluyendo los saldos pendientes, si fuera el caso, así como de los **incumplimientos al departamento de compras y adjudicaciones en que incurra el proveedor**.
- 2.4.6. La factura que contenga el sello y firma de recepción de las **ovejas para pie de cría**, deberá presentarse para su revisión, validación, recepción y trámite de pago, **conjuntamente con el original y copia simple del contrato**, en la **Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México**, dentro del horario de 9:00 a 13:45 horas, los días martes y viernes. Si no presenta copia del contrato, no se aceptará la factura para su trámite correspondiente.
- 2.4.7. El proveedor, deberá entregar al **Departamento de Compras y Adjudicaciones copia simple de la factura recepcionada por la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto**, para efectos de validar el cumplimiento del contrato y evitar sanciones por incumplimiento; así como para su registro e inclusión en el expediente que permita la procedencia del pago correspondiente. **Si no entrega la copia, no podrá tramitarse el pago, al no estar concluido el suministro en el expediente** y se tendrá en la relación de proveedores con trámites incompletos. **Únicamente se tiene un plazo de 15 días hábiles, posteriores a la entrega pactada en el contrato, para el inicio de trámite de pago de la factura.**

- 2.4.7. El pago de la factura se realizará conforme a las condiciones de pago establecidas en los puntos 2.3. y 4.3.8., de esta INVITACIÓN. **Para realizar el trámite de pago de la factura el proveedor deberá observar lo indicado en el ANEXO DIECINUEVE de esta INVITACIÓN, para facturas con cargo al Ramo 12.**

## 2.5. PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS.

- 2.5.1. Los impuestos y derechos causados por la adquisición de las **ovejas para pie de cría** serán a cargo del proveedor; así mismo cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables vigentes.
- 2.5.2. Las violaciones a patentes, derechos y cualquier aspecto inherente a las **ovejas para pie de cría** que se comercializan, será asumida por el proveedor la responsabilidad total.

## 2.6. FORMALIDADES PARA EL SUMINISTRO DE LOS OVINOS.

- 2.6.1. La entrega de las **ovejas para pie de cría**, se hará bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado, quien deberá garantizar la entrega adecuada de los mismos en el lugar indicado en el **punto 2.6.4.** de esta INVITACION. De resultar que no reúnen las especificaciones establecidas para los ovinos, o sean de distinta raza, edad, o sexo, los deberá reemplazar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, cubriendo los gastos inherentes.
- 2.6.2. El proveedor adjudicado será responsable de todos los gastos y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre la adquisición de las **ovejas para pie de cría**, que éste entregará conforme al contrato correspondiente.
- 2.6.3. Las **ovejas para pie de cría** que se suministren, deberán estar sanas, desparasitados con IVOMEC F o TRODAX, libre de la enfermedad de brucelosis, ser de la raza, edad, peso y sexo requerido, conforme lo estipulado en el contrato.
- 2.6.4. Las **ovejas para pie de cría** se entregarán en el Departamento de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, ubicado en el kilómetro 4.5 de la Vialidad Lic. Adolfo López Mateos, Zinacantepec, Estado de México; no serán aceptadas si llegaran en mal estado físico, o enfermos, o de distinto sexo, edad o raza, a las solicitadas; siendo responsabilidad del proveedor cambiarlos, en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, a costa del mismo.

## 2.7. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES POR LA CONTRATANTE.

- 2.7.1. La Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en cualquier momento, podrá inspeccionar y supervisar las **ovejas para pie de cría** a entregar, o que se entregaron por el proveedor adjudicado, a fin de verificar su apego a las especificaciones establecidas para los ovinos en el contrato correspondiente; de resultar con diferencias en sus especificaciones, los gastos que se deriven, serán con cargo al licitante adjudicado, lo cual le será comunicado por escrito para las previsiones correspondientes.



- 2.7.2. Las inspecciones se podrán realizar en las instalaciones del proveedor, o en el Departamento de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, donde serán entregadas las **ovejas para pie de cría** adquiridas, únicamente para verificar las especificaciones y verificar su cumplimiento conforme al contrato.

## 2.8. REALIZACIÓN DE VISITAS FÍSICAS.

Para esta adquisición de **ovejas para pie de cría**, no será necesario que los licitantes realicen visitas a las instalaciones del área requirente; en todo caso, se deberá considerar estrictamente las especificaciones de calidad establecidas en las bases para los ovinos y lo indicado en el **ANEXO TÉCNICO** de esta **INVITACIÓN**, así como las condiciones y el lugar de entrega indicado en la misma.

## 2.9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS INVITADAS A ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).

### 2.9.1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS INVITADAS.

- 2.9.1.2. Recibir de la convocante, vía correo electrónico, fax, presencial, o por cualquier otro medio autorizado, la **INVITACIÓN ESCRITA** para participar y obtener la **INVITACIÓN** que contiene las bases de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, según lo indicado en el **punto 1.1.5.** de esta **INVITACIÓN**.

Enviar el acuse de recibido, a **más tardar dentro de las 12 horas posteriores** de la hora de recibir la **INVITACIÓN ESCRITA A PARTICIPAR**, a través del medio indicado en la misma. De no hacerlo, se considerará que no tiene interés en presentar sus propuestas, invitándose a otras personas.

- 2.9.1.2. Presentar personalmente, o enviar, si solicita aclaraciones a la **INVITACIÓN**, el **escrito de interés en participar** conforme al escrito del **ANEXO DOCE**, a través de fax, o correo electrónico, conjuntamente con sus solicitudes de aclaración, según lo indicado en el apartado 3 de esta **INVITACIÓN**. El escrito de interés original, se deberá presentar como parte integral de su propuesta técnica.

- 2.9.1.3. Presentar personalmente, o mediante la persona que determine, el día, hora y lugar referidos para la presentación y apertura de proposiciones, en el **apartado seis** de esta **INVITACION**, el sobre cerrado de la propuesta técnica y económica, así como el correspondiente a la documentación legal y administrativa que se presenta para cotejo, como parte integral de su proposición.

- 2.9.1.4. Contar con domicilio en el **territorio del Estado de México**, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de este procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal; las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; así mismo tener su correo electrónico. Lo que se indicará en el documento del **punto 4.5.1.14.** de la presente **INVITACIÓN**.

- 2.9.1.5.** Ser una persona, según la legislación específica, **autorizada fiscalmente** para la **comercialización de animales ovinos y caprinos, o un giro general diverso** relacionado con el objeto de la presente **invitación a cuando menos tres personas**; lo cual se acreditará con el documento de los **puntos 4.5.1.17. y 4.5.2.2.** de esta **INVITACIÓN.**
- 2.9.1.6.** Ser persona dedicada, entre otros giros, a la comercialización de **animales ovinos y caprinos** motivo de la adquisición y con la capacidad de comprometerse por sí o por su representada para presentar sus propuestas competitivas y, de resultar adjudicado, cumplir cabalmente con lo contratado, en su carácter de productor, distribuidor primario, o distribuidor mayorista; lo que acreditará con el documento de **los puntos 4.5.1.11. y 4.5.1.20.** de esta **INVITACIÓN,** según corresponda.
- 2.9.1.7.** Acreditar la existencia y personalidad jurídica del representante legal de la persona que participe en esta **invitación a cuando menos tres personas nacional presencial número IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)** para la adquisición de ovejitas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México. Si es representante legal deberá contar con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas de su proposición. Lo que acreditará con el formato del **punto 4.5.1.3. y el documento del punto 4.5.1.17.** de esta **INVITACIÓN,** que se elaborará en términos del **ANEXO DOS,** si es quien participa en el procedimiento de contratación y suscribe los documentos de la proposición y firmará las actas correspondientes, o bien con el escrito del **punto 4.5.1.15** de la misma **INVITACIÓN,** si solo representa al licitante en los actos procesales de este procedimiento de contratación, firmando las actas derivadas y sin tomar acciones o decisiones.
- 2.9.1.8.** No encontrarse en ninguno de los supuestos que consignan los artículos **50 y 60** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;** ni tampoco en la relación de personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o por autoridad estatal. Lo que acreditará con el escrito del **punto 4.5.1.5.** que se elaborará de conformidad con el **ANEXO CINCO** de esta **INVITACIÓN.**
- 2.9.1.9.** Estar inscrito, preferentemente, en el Registro Único de Proveedores, o en el Catalogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal, anexando copia del documento, o de la cedula de proveedor vigente, que así lo acredite.

## 2.9.2. REQUISITOS ECONÓMICOS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

- 2.9.2.1. Tener una **capacidad económica** suficiente para atender la contratación motivo de este procedimiento de invitación. Se entenderá por capacidad económica suficiente, cuando el importe de sus ingresos del último ejercicio fiscal o del año corriente sea igual o mayor del **30% del valor del importe de su proposición económica**, sin el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este aspecto se acreditará con el documento del **punto 4.5.2.3.** y deberá registrarse, en el campo predeterminado para ello, en el formato del **punto 4.5.1.2.** de la INVITACIÓN.
- 2.9.2.2. Estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT y de obligaciones fiscales por cuotas de seguridad social ante el IMSS, de conformidad a lo establecido por la autoridad competente; lo que indicará mediante el escrito del **punto 4.5.1.9.** y elaborado conforme al **ANEXO NUEVE** de esta INVITACIÓN.

En el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá entregar **las opiniones en sentido positivo** actualizadas a la fecha de formalización del contrato, conforme a lo indicado en el **punto 9.2.4.** de la presente INVITACIÓN.

## 2.9.3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

- 2.9.3.1. Ser **persona que realiza la crianza, o la reproducción, o es distribuidor primario, o distribuidor autorizado,** de las **ovejas para pie de cría** de la raza de ovejas requeridas. Lo que indicará y acreditará con los documentos indicados en el **punto 4.5.1.20.** de esta INVITACIÓN.
- 2.9.3.2. Tener la capacidad instalada, integrada por la infraestructura para la crianza, reproducción, comercialización y distribución, con recursos humanos, técnicos y materiales para garantizar que las **ovejas para pie de cría** que oferta, serán suministradas en las condiciones establecidas por el organismo en cuanto a la cantidad, oportunidad y servicio. Lo que se indicará y acreditará con el escrito del **punto 4.5.1.21.** de esta INVITACIÓN.
- 2.9.3.3. Contar con la capacidad administrativa y técnica suficiente para el suministro de las **ovejas para pie de cría** que oferta; soportada con unidades vehiculares de su propiedad, o arrendadas, de características apropiadas para la transportación adecuada de animales ovinos y que asegure que no tendrán, o sufran daños durante su transportación, con personal y equipo para realizar las maniobras de carga y descarga para la entrega. Lo que se acreditará con el escrito del **punto 4.5.1.22.** de esta INVITACIÓN.
- 2.9.3.4. Soportar la calidad de las **ovejas para pie de cría** que se ofertan, con **normas de calidad utilizadas en su crianza, reproducción, o comercialización, como son normas oficiales mexicanas, o normas mexicanas, o normas técnicas, principalmente;** y a falta de éstas, con normas internacionales, o de referencia. Lo que se acreditará con el escrito de los **puntos 4.5.1.18,** y con el formato del **punto 4.5.10.** de esta INVITACIÓN.

El certificado de las normas de calidad, deberá ser emitido por cualquier **organismo certificador autorizado**, a nombre del quien realiza la crianza, la reproducción, o la comercialización y referirse a las **ovejas para pie de cría** que se ofertan.

Soportar la calidad de las **ovejas para pie de cría** que se ofertan, con **certificados de sanidad que garanticen ovinos sanos y de las características requeridas para atender el programa.**

- 2.9.3.5.** Soportar las especificaciones de las **ovejas para pie de cría** que oferta, con catálogos, o folletos, o fichas técnicas, y que se compromete a entregar, de resultar adjudicado. Lo que se soportará con el escrito del **punto 4.5.1.27.**, de esta INVITACIÓN.

## **2.10. NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.**

- 2.10.1.** Las personas participantes en este procedimiento de contratación, serán de nacionalidad mexicana; debiéndose acreditar este carácter con el formato del **punto 4.5.1.4.**, el que deberán elaborar conforme al **ANEXO TRES** de esta INVITACIÓN.
- 2.10.2.** Las personas invitadas a participar en esta **invitación a cuando menos tres personas nacional presencial**, deberán acompañar su propuesta técnica y económica con los documentos indicados en el **punto 4.5. o en cualquier otro punto** de esta INVITACIÓN, según corresponda.
- 2.10.3.** Todos los eventos relacionados con la presente **invitación a cuando menos tres personas nacional presencial** que se llevará a cabo, serán conducidos en idioma español; por lo que las solicitudes de aclaración a la INVITACIÓN y sus anexos y las respuestas a las mismas, se atenderán en el idioma indicado, así mismo, cualquier documento que se relacione con este procedimiento de contratación; por lo que de incluir un documento en otro idioma, éste deberá acompañarse con la traducción simple al español para ser aceptado.

## **3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA INVITACIÓN.**

- 3.1.** Para este procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas nacional presencial número IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) para la adquisición de ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México**, en términos de lo que dispone el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **no se llevará a cabo junta de aclaraciones**, en razón de que las características y especificaciones de las **ovejas para pie de cría** están estandarizadas comercialmente y se encuentran definidas con claridad.
- 3.2.** Los licitantes participantes, en todo caso, deberán preparar sus proposiciones tomando en cuenta las especificaciones, condiciones y requisitos, establecidos en la presente INVITACIÓN. En esta virtud, de tener alguna aclaración a la INVITACIÓN, se podrá enviar a la dirección de correo electrónico: [dif.compras@edomex.gob.mx](mailto:dif.compras@edomex.gob.mx) utilizando el formato del **ANEXO DIESISIETE**, el siguiente día establecido para el envío de la invitación, **hasta las 18:00 horas. Únicamente se atenderán las aclaraciones que se encuentren debidamente justificadas y soportadas técnica, o administrativamente, y no se refieran a cambios sustanciales.** Las respuestas a las mismas, en su caso, se hará a través de los correos electrónicos de los interesados, durante el siguiente día de su recepción, hasta las 18:00 horas y se puedan tomar en cuenta e incluir en la proposición técnica, o económica, según corresponda

Se recomienda a los participantes, revisar y analizar de manera amplia y detallada la presente INVITACIÓN, a efecto de que, de conformidad a los lineamientos y formalidades establecidas para este procedimiento de contratación, las proposiciones que formulen atiendan estrictamente lo establecido, para que resulten solventes y no sean desechadas por incumplimientos.

**4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).**

**4.1. INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.**

- 4.1.1. Las personas invitadas deberán elaborar una proposición que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica con la documentación completa que la integran, que presentarán de manera presencial como a lo indicado en el punto 2.9.1.3. de esta INVITACION.
- 4.1.2. En la elaboración de dichas proposiciones las personas invitadas deberán observar las indicaciones generales siguientes:
  - 4.1.2.1. Utilizar papel membretado de la persona, que contenga la razón social, o nombre, que identifique al licitante con sus datos generales.
  - 4.1.2.2. Hacerlo en idioma español, con conceptos y términos claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas entrelíneas o tachaduras.
  - 4.1.2.3. Dirigir todos los documentos que conforman las propuestas técnica y económica, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México/Dirección de Finanzas, Planeación y Administración.**
  - 4.1.2.4. Contener la fecha de elaboración, la cual estará comprendida desde el **día 25 de agosto de 2020**, fecha de inicio del presente procedimiento administrativo de invitación a cuando menos tres personas y hasta la de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - 4.1.2.5. Incluir, si fuera el caso, en la proposición que corresponda, **las aclaraciones que se deriven de las solicitudes recibidas y atendidas** a través de los correos electrónicos, adecuando las especificaciones de los ovinos, o aspectos administrativos, legales y económicos determinados y que se hicieron del conocimiento de las personas a través de este mismo medio.
  - 4.1.2.6. Incluir de manera completa y detallada toda la **información relacionada con las especificaciones de los ovinos de la persona que realiza la crianza, o realiza la reproducción, de las ovejas para pie de cría, según lo ofertado** y los términos de referencia establecidos por la convocante en el ANEXO TECNICO, así como todos los requisitos y los documentos solicitados, que sean necesarios para la formulación adecuada y correcta de las proposiciones.
  - 4.1.2.7. Señalar expresamente, en la propuesta que corresponda, las condiciones comerciales y económicas de la adjudicación, indicadas en los **puntos 4.2.6. y 4.3.9.** de esta INVITACIÓN.
- 4.1.3. En la elaboración de proposiciones físicas o manuales, se deberá atender lo siguiente:

2

- 4.1.3.1. Elaborar las propuestas en forma impresa.
- 4.1.3.2. Contener en la última hoja de cada propuesta y de cada documento que integran las proposiciones **la firma autógrafa del representante legal.**
- 4.1.3.3. Enumerar, o foliar, consecutivamente de manera individual, únicamente para efectos de orden y control, la propuesta técnica y económica por separado, así como el resto de cada uno de los documentos que integran a cada una de éstas y en la contra cara de las hojas que estén en blanco, **anotar "SIN TEXTO"** para considerarla en el foliado consecutivo. De no acreditarse la continuidad, se podrá determinar **su desechamiento.**

#### 4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- 4.2.1. La descripción técnica de las **ovejas para pie de cría**, atendiendo lo siguiente:
  - A. La información comercial de manera detallada y completa, con relación a la crianza, o reproducción, de las **ovejas para pie de cría**, utilizando la información del **ANEXO TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS OVINOS** como **referente y no como una transcripción textual exacta**; ya que, de ser así, no será considerada para efectos de evaluación técnica y adjudicación.
  - B. La información de las especificaciones de los ovinos, referente al nombre comercial de las ovejas para pie de cría, las especificaciones y características de manera detallada de las ovejas, como son las condiciones de sanidad, identificación de la raza, aspectos físicos y los demás que sean necesarios, según el tipo de ovino.
  - C. Los aspectos complementarios que el oferente considere necesarios para una mayor claridad de las condiciones de su oferta y presentar una propuesta más ventajosa para ser adjudicada.
  - D. Indicar las **Normas de calidad** que cumplen en su crianza, reproducción, o comercialización, ya sean normas oficiales mexicanas, o normas mexicanas, o normas técnicas; o a falta de éstas, las normas internacionales, o de referencia, o complementarias, con el número de identificación oficial y concepto para las **ovejas** que se ofertan, o indicar que no aplica ninguna norma. En este caso, coincidirá con lo indicado en los escritos del **punto 4.5.1.18. y ANEXO DIEZ** de la invitación.
- 4.2.2 Indicar, si fuera el caso, dentro de la descripción de la especificación de las **ovejas para pie de cría**, las aclaraciones técnicas recibidas y atendidas a través de los correos electrónicos y que se hicieron del conocimiento de los interesados por el mismo medio electrónico.

Las aclaraciones deberán quedar identificadas con claridad en la descripción de la especificación de los ovinos en cada concepto de la partida, o como parte del mismo apartado que lo indique expresamente, dentro del contenido de la propuesta técnica.

- 4.2.3. Incluir todas las partidas, con las especificaciones completas de las **ovejas para pie de cría**, que oferta e indicar **NO COTIZO** las que deje de ofertar en la propuesta.
- 4.2.4. La cantidad correspondiente a cada partida, según la indicada en el **ANEXO TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS OVINOS** de esta INVITACIÓN.
- 4.2.5. La descripción, en su caso, de los servicios, o valores agregados que, sin costo alguno, ofrece el licitante.
- 4.2.6. El señalamiento textual de las **condiciones comerciales** de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo siguiente:

**4.2.6.1. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OVEJAS PARA PIE DE CRÍA.**

Indicar que se compromete a realizar la entrega de las **ovejas para pie de cría**, en el Departamento de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, ubicado en el kilómetro 4.5 de la Vialidad Lic. Adolfo López Mateos, Zinacantepec, Estado de México. Lo que se compromete con el escrito del **ANEXO DIEZ** de esta INVITACIÓN.

**4.2.6.2. HORARIO DE ENTREGA DE LAS OVEJAS PARA PIE DE CRÍA:**

Señalar que se compromete a realizar la entrega de las **ovejas para pie de cría**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

En el caso de estimar rebasar la hora establecida por el tiempo que se llevará en la descarga, se obliga a presentarse con el tiempo suficiente de anticipación a la hora límite de recepción, tomando en cuenta que, invariablemente, el equipo de transporte tiene que ser retirado de las instalaciones a las 16:30 horas.

**4.2.6.3. PLAZO DE ENTREGA DE LAS OVEJAS PARA PIE DE CRÍA.**

Señalar que realizará la entrega de las **ovejas para pie de cría** dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la fecha de comunicación del fallo, bajo la responsabilidad exclusiva de su representada. Comprometiéndose a ello mediante el escrito del **ANEXO DIEZ** de la presente INVITACIÓN.

En la entrega de las **ovejas para pie de cría** el proveedor deberá contar con el certificado zoonosanitario de movilización del ganado vigente, expedido por SAGARPA.

En la entrega de las **ovejas para pie de cría**, el proveedor deberá presentar copia simple del contrato para efectos de proceder a la recepción de los mismos; caso contrario, se rechazará la recepción; lo mismo aplicará, si no se presenta personal administrativo con facultades para la toma de decisiones con respecto a la entrega.

**4.2.6.4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS OVEJAS PARA PIE DE CRÍA:**  
Indicar que acepta suministrar la cantidad total de **ovejas para pie de cría** en una entrega, en cualquier día hábil del periodo del **4 de septiembre al 2 de octubre de 2020**, y estrictamente dentro del horario establecido.

**4.2.6.5. CALIDAD DE LAS OVEJAS PARA PIE DE CRÍA.**  
Indicar que las **ovejas para pie de cría** que oferta, cumplen y satisfacen de manera amplia las especificaciones y características de crianza, o reproducción, y que están completamente sanas y desparasitadas con IVOMEF o TRODAX, libre de la enfermedad de brucelosis, sin garrapata.

#### **4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**

La propuesta económica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

**4.3.1.** La descripción genérica de las **ovejas para pie de cría** ofertadas en su propuesta técnica.

**4.3.2.** El precio unitario de **cada oveja de la partida que oferta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);** así como los demás descuentos que, en su caso, ofrece el licitante, el cual deberá estar acorde con la calidad determinada por el productor, según la raza ofertada para satisfacer lo solicitado.

**4.3.3.** Las aclaraciones administrativas, legales y económicas recibidas y atendidas a través de los correos electrónicos y que se hicieron del conocimiento de los interesados por el mismo medio electrónico.

Las aclaraciones deberán quedar identificadas con claridad en la descripción del concepto de la partida, o en un apartado de la misma que lo indique expresamente, dentro del contenido de la propuesta económica.

**4.3.4.** Incluir todas las partidas, con su descripción comercial genérica e indicar **NO COTIZO** las que deje de ofertar.

**4.3.5.** La cantidad de cada partida, que coincida con la solicitada en el **ANEXO TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS OVINOS**, de esta INVITACIÓN.

**4.3.6.** El importe de cada partida cotizada, sin considerar el I.V.A.; el subtotal de la propuesta, el desglose del impuesto y el importe total de la propuesta; este último deberá indicarse también de manera escrita.

**4.3.7.** El importe total de la propuesta incluyendo el I.V.A., con número y letra.

**4.3.8.** La indicación de que el precio será en moneda nacional y permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

**4.3.9.** El señalamiento de las **condiciones económicas** de la contratación, sujetándose estrictamente a lo siguiente.

**4.3.9.1. FORMA DE PAGO:**

Señalar que acepta el pago dentro de los **20 días naturales** posteriores a la presentación y aceptada la factura. No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

Indicar que acepta que el pago se efectúe en moneda nacional una vez realizada la entrega de las **ovejas para pie de cría**, a entera satisfacción del área requirente, conforme al contrato.

Incluir de manera expresa en la forma de pago, la condición establecida en el **punto 2.3.2.** de esta INVITACIÓN.

**4.3.9.2. VIGENCIA DE PRECIOS COTIZADOS:** Indicar que los precios que ofrece al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, serán fijos durante el procedimiento y de resultar adjudicado, hasta el cumplimiento total del contrato.

**4.3.9.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:**

Mencionar que la propuesta económica presentada tendrá una vigencia mínima de **45 días naturales**, como mínimo, contados a partir de la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**4.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).**

**4.4.1. PRESENTACION DE LA PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA.**

**4.4.1.1.** Los licitantes deberán presentar personalmente, o a través de su representante legal, o persona habilitada, una proposición en sobre cerrado, que contendrá su propuesta técnica y su propuesta económica con la totalidad de la documentación que integran cada una de éstas, incluyéndose la documentación legal y administrativa original para cotejo.

**4.4.1.2.** Las propuestas técnica y económica deberán presentarse con los documentos a que refiere para cada una de éstas, el **punto 4.5. o cualquier otro punto de esta invitación**, dentro del sobre.

**4.4.1.3.** La propuesta económica deberá presentarse conjuntamente con su propuesta técnica, dentro del sobre correspondiente y ambas deberán cumplir en su totalidad con la información, documentación y con todos los requisitos y condiciones indicadas en la presente **INVITACIÓN. En el sobre de las propuestas, se incluirá una versión en medio magnético de la propuesta técnica y de la económica, en el mismo dispositivo**, que puede ser CD, USB U OTRO, LIBRE DE VIRUS; el cual se les devolverá en el acto de comunicación del fallo de adjudicación, o en el Departamento de Compras y Adjudicaciones, al siguiente día de su presentación.

**4.4.1.4.** Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado de manera inviolable, el cual deberá contener en el frente, los datos de identificación siguientes:

A. Nombre del destinatario, a quien se dirigen las propuestas de la proposición, según el **punto 4.1.2.3.** de esta INVITACIÓN.

- B. Nombre, denominación, o razón social, de la persona invitada.
- C. Número del procedimiento de contratación que es la **invitación a cuando menos tres personas nacional presencial número IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) para la adquisición de ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México.**
- D. Giro comercial, según el **punto 1.2.1.** de esta INVITACIÓN.
- E. Indicar propuesta técnica y económica.

#### **4.5. CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPOSICIONES.**

##### **4.5.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA:**

- 4.5.1.1. PROPUESTA TÉCNICA:** Oferta escrita que contenga el nombre comercial de las **ovejas para pie de cría**, conteniendo la información referente a la especificación detallada, indicada en el **punto 4.2.** y con las condiciones comerciales del **punto 4.2.6.** e incluir el archivo electrónico correspondiente, según lo indicado en el **punto 4.4.1.3.** de esta INVITACIÓN.
- 4.5.1.2. ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS Y DE ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN (BASES):** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO UNO** de la presente INVITACIÓN.
- 4.5.1.3. ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURIDICA:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DOS** de la presente INVITACIÓN.
- 4.5.1.4. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO TRES** de la presente INVITACIÓN.
- 4.5.1.5. ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CINCO** de la presente INVITACIÓN.
- 4.5.1.6. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO SEIS** de la presente INVITACIÓN.
- 4.5.1.7. ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LA NOTA OCDE:** Este escrito deberá firmarse al calce del **ANEXO SIETE** de la presente INVITACIÓN.
- 4.5.1.8. ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO OCHO** de la presente INVITACIÓN.

- 4.5.1.9. **ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO NUEVE** de la presente INVITACIÓN.
- 4.5.1.10. **ESCRITO DE COMPROMISO DE ENTREGA, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CALIDAD, Y DE NO SUBCONTRATACION:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DIEZ** de la presente INVITACIÓN.
- 4.5.1.11. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO ONCE** de la presente INVITACIÓN.
- 4.5.1.12. **ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DOCE** de la presente INVITACIÓN.
- 4.5.1.13. **ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO TRECE** de la presente INVITACIÓN, si está catalogada como una MIPYME.
- 4.5.1.14. **ESCRITO DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OIR NOTIFICACIONES:** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CATORCE** de la presente INVITACIÓN.
- 4.5.1.15. **CEDULA DE PROVEEDOR, O PODER NOTARIAL, VIGENTE:** Documento emitido por la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, o instrumento legal suficiente del representante legal de la persona oferente expedido por Notario, o Fedatario, Público, mediante el cual se acredite el carácter de representante legal con facultades suficientes (actos de administración, de dominio, presentación de propuestas). En el caso de expedirse este poder dentro del territorio del Estado de México, indicará el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.768 de Código Civil del Estado de México.
- 4.5.1.16. **CEDULA DE PROVEEDOR, O IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, VIGENTE:** Documento emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, o por la autoridad competente, a nombre de la persona oferente, o del representante legal; debiéndose presentar por ambos lados, si contiene información de la persona. Se podrá presentar la **cedula de proveedor**, solo si es el representante legal quien participa y esta expedida a su nombre.

- 4.5.1.17. CEDULA DE PROVEEDOR VIGENTE, O ACTA CONSTITUTIVA:** Documento emitido por la Dirección General de Recursos Materiales en el que se indique el giro comercial, o documento legal en el que identifique expresamente el **objeto social** de la persona oferente, ya sea en cuanto al giro indicado en el **punto 1.2.1.** de esta INVITACIÓN y cuya actividad comercial preponderante, **esté relacionada con la comercialización de animales ovinos y caprinos, o un giro general diverso** relacionado con el motivo de esta adjudicación, de forma acotada.

El Acta Constitutiva de la empresa deberá contener el registro de inscripción en el Registro Público de Comercio.

El acta constitutiva deberá acompañarse, si fuera el caso, con la última modificación. Si es persona Física, además deberá anexar su acta de nacimiento certificada por el Registro Civil y participará siempre y cuando sea persona con actividad empresarial.

- 4.5.1.18. CERTIFICADOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD:** Relacionar en un escrito el nombre oficial de las normas de calidad, su registro de identificación, el concepto, periodo de emisión y vigencia, que, de conformidad con la Ley sobre Metrología y Normalización, así como por su Reglamento, como con la Leyes aplicables, **se utilizan en la crianza, reproducción, o la comercialización, de las ovejas para pie de cría,** que se ofertan.

Los licitantes, en los casos específicos que resulten procedentes, deberán incluir anexo a este escrito, copias simples de los certificados de las normas mexicanas, o normas oficiales mexicanas, o normas técnicas, preferentemente; o normas de referencia, o internacionales, aplicable para la crianza, reproducción, o comercialización de las ovejas para pie de cría; y presentar, en el caso de ser adjudicado, copias certificadas en el acto de formalización de contratos.

En el supuesto, de que las normas de calidad que reúnen, sean de aplicación general, únicamente deberán relacionarse.

De no utilizar normas, mencionarán, bajo protesta de decir verdad en el mismo escrito, que oficialmente no existen normas de calidad aplicables.

- 4.5.1.19. CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD:** Escrito en papel membretado según corresponda, en formato libre, en el que indique en forma expresa lo siguiente: 1). Las ovejas para pie de cría que se ofertan, están sanas, desparasitadas con IVOMEK F o TRODAX; 2). Se encuentran completamente desparasitadas; 3). Están incluidas en la campaña nacional contra la garrapata; con ojos limpios, sin secreciones nasales, sin manchas en el ano, sin problemas podales y buena mordida; 4). Se compromete a cambiar las ovejas con problemas de sanidad, maltratadas, o que presenten cualquier otro problema, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del escrito de reclamación por parte del área usuaria, sin costo para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**4.5.1.20. ESCRITO DE CRIANZA O REPRODUCTOR; O DISTRIBUIDOR PRIMARIO, O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:** Escrito en papel membretado y en formato libre, en el que el licitante indique el carácter con el que participa, señalando lo siguiente: Si participa como persona que realiza la crianza, o reproducción, mencionará que su representada (**indicar razón social**), produce, las **ovejas para pie de cría**. Si participa como **distribuidor primario para comercializar las ovejas**, indicará que es distribuidor primario del productor, (**indicar razón social**) de las **ovejas para pie de cría que oferta y que cuenta con el apoyo y respaldo comercial solidario para ofertarse**, así como para el suministro, en caso de resultar adjudicado. Y si participa como **distribuidor autorizado para comercializar las ovejas**, del distribuidor primario del productor, indicar el nombre de su razón social y que tiene el apoyo y respaldo solidario para comercializar y entregar, de resultar adjudicado, las **ovejas para pie de cría** ofertadas.

El distribuidor primario deberá presentar carta de apoyo solidario del productor y el distribuidor autorizado del distribuidor primario, según corresponda al carácter con el que participa. La carta deberá indicar expresamente, según sea el supuesto, que el licitante al que apoya es su distribuidor primario, o su distribuidor autorizado (**indicar Razón Social**), el tiempo de la relación comercial (mayor a seis meses) refiriendo los documentos con lo cual lo acredita, y que es solidario con él, tanto en la comercialización como en la entrega de las **ovejas para pie de cría**, de resultar adjudicado. La carta se emitirá en papel membretado con sello original del productor, o distribuidor primario, y la suscribirá el representante legal. En el caso del distribuidor primario, manifestará adicionalmente, del productor, del que es distribuidor, indicando la Razón Social.

El carácter de distribuidor primario, o distribuidor autorizado, se podrá acreditar por el licitante, con escrito emitido por éste mismo, anexando copia simple de convenios comerciales suscritos con el productor o, en su caso, del distribuidor primario, o del distribuidor autorizado; o bien, con copia simple de algún documento comercial mediante el cual acredite esta relación comercial, formalizados con más de un año anterior de la fecha de celebración de este procedimiento adquisitivo.

**4.5.1.21. ESCRITO DE INFRAESTRUCTURA DE CRIANZA O REPRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN:** Escrito en formato libre, en el que se describa de manera general, la capacidad física instalada con que cuenta, describiéndose las áreas operativa y administrativa para realizar los procesos, funciones y actividades administrativas de crianza, o reproducción, de ventas y comercialización, logística y servicio, para las ovejas que comercializa en el mercado y mediante los cuales, de resultar adjudicado, realizará el suministro de las **ovejas para pie de cría**, en las condiciones requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

- 4.5.1.22. ESCRITO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA:** Escrito en formato libre, en el que relacione por lo menos 02 unidades vehiculares, con la capacidad y características para la transportación de ovinos para la entrega adecuada de las **ovejas para pie de cría**, que se ofertan, y que se tienen que entregar de resultar adjudicado, en las condiciones de suministro establecidas; indicando tipo de vehículo, capacidad, año, modelo y condiciones mecánicas; así mismo relacionar el personal que asignará para realizar los trabajos de carga y descarga, con al menos 02 ayudantes generales por unidad, indicándose los años de experiencia en las actividades y de antigüedad con el licitante, así como los equipos que serán utilizados para esta actividad; por lo que respecta a los conductores, se deberá incluir copia simple de la licencia federal, o estatal, según la transportación a realizar; los cuales pueden incluirse dentro de las personas de maniobras, indicándolo de esta manera.

Las unidades vehiculares pueden ser arrendadas, indicando esta situación contractual y anexando copia simple del convenio que se tiene formalizado, o del convenio promesa, suscrito con alguna empresa dedicada a esta actividad comercial; o en caso de así presentarse, señalar que el productor, o distribuidor primario (indicar razón social) lo apoyará con los medios de transportación, anexando escrito en papelería membretada de quien lo emite y firmado de manera expresa por el representante legal, que contenga los datos de las unidades, como se indicó en el párrafo que antecede.

- 4.5.1.23. CERTIFICADO DE HATO SOBRE SANIDAD DE LA ENFERMEDAD DE BRUCELOSIS:** Documento vigente, expedido por la autoridad competente, mediante el que se acredite que los ovinos están libres de la enfermedad de brucelosis.
- 4.5.1.24. CERTIFICADOS DE SANIDAD LIBRE DE GARRAPATA:** Documento expedido por la autoridad competente, en el que se indique expresamente que los ovinos están incluidos en la campaña nacional contra la garrapata, realizada por la dependencia autorizada.
- 4.5.1.25. CONSTANCIA DE DESPARASITACIÓN:** Documento expedido por un médico veterinario zootecnista debidamente acreditado en rumiantes, deberá ser reciente (mínimo 10 días).
- 4.5.1.26. CERTIFICADO PARA MOVILIZACION DE GANADO:** Documento expedido por la SAGARPA que se encuentre vigente.
- 4.5.1.27. CATÁLOGOS, O FOLLETOS, O FICHAS TÉCNICAS:** Documentos originales de los productores, o impresos a través de internet u otro medio, con imágenes y demás aspectos técnicos complementarios de las ovejas para pie de cría ofertadas. Esta información técnica, deberá coincidir con la descripción comercial y técnica presentada en la proposición correspondiente.



#### 4.5.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- 4.5.2.1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Oferta escrita con la descripción genérica de la especificación genérica de las **ovejas para pie de cría** que se ofertan, conteniendo la información económica conforme a lo indicado en el **punto 4.3.** y las condiciones económicas del **punto 4.3.9.** de la presente INVITACIÓN. Esta deberá incluirse en el archivo electrónico que refiere el **punto 4.4.1.3.** de esta INVITACIÓN.
- 4.5.2.2. **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON SU CEDULA FISCAL, ACTUALIZADA:** Presentar este documento actualizado al presente año y con datos **legibles**, en los que se aprecien claramente los correspondientes al licitante y contener las actividades comerciales preponderantes categorizadas, entre las que se encuentre el giro comercial, relacionado y **acotado al objeto** de la presente invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, según el catálogo de giros del SAT.
- 4.5.2.3. **DECLARACIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2019 Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PROVISIONAL COMPLEMENTARIA 2020:** La declaración fiscal anual y la provisional del último mes inmediato que corresponda, **con todas sus hojas y anexos de manera completa**, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio electrónico (Internet) y contenga el sello digital de recibido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y en los cuales se identifique el monto correspondiente a sus ingresos netos del ejercicio pasado, o al periodo corriente del año, equivalentes al menos del **30%**, del monto total ofertado en su propuesta, sin considerar el IVA.
- 4.5.2.4. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE FORMULACIÓN INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA Y CON PRECIOS COTIZADOS BAJO EL PRINCIPIO DE COMPETITIVIDAD:** Este escrito deberá elaborarse en términos del formato del **ANEXO CUATRO** de la presente INVITACIÓN.

Todos los escritos deberán adecuarse por el licitante al caso específico y ser personalizados a su representada; por lo que no deberá hacerse una transcripción textual de los mismos.

*Los documentos citados deberán presentarse en original, o copia certificada, y copia simple legibles* para su cotejo inmediato y los escritos en **original** y dirigidos a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México/Dirección de Finanzas, Planeación y Administración, de conformidad a lo indicado en el **punto 4.1.2.3.** y suscritos por su representante legal o por quien tenga facultades para ello, debiendo contener el **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; de no ser así, será desechada la propuesta.

Los escritos deberán elaborarse en términos de los anexos mencionados en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional presencial y conforme al texto establecido; el suprimir y/o modificar el contenido de los formatos de los anexos, será causa de desechamiento de la propuesta.

Los documentos solicitados, que deberán integrar las propuestas técnica y económica, se encuentran relacionados en el formato "**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**" del **ANEXO VEINTIUNO** de esta **INVITACIÓN**, mediante el cual los licitantes presentarán la documentación correspondiente y conforme a la cual será recibida y revisada de forma cuantitativa por el servidor público que apertura el sobre, como representante de la convocante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **firmándose de manera autógrafa por el licitante que la entrega y por quien la recibe.**

## **5. CRITERIOS PARA EVALUAR Y SELECCIONAR LAS PROPOSICIONES.**

- 5.1. La evaluación de proposiciones se realizará, por tratarse de **ovejas para pie de cría** de características estandarizadas y no de alta especialización o de innovación tecnológica, utilizando el **CRITERIO BINARIO CUMPLE - NO CUMPLE.**
- 5.2. En la evaluación de proposiciones se tomarán en cuenta al menos dos propuestas susceptibles de evaluarse económicamente por haber cumplido técnicamente con lo requerido y resulten solventes; de no ser solventes, se evaluarán las que le siguen en precio.
- 5.3. La evaluación de proposiciones, con la revisión y análisis detallado de las propuestas, será realizada por el área requirente y técnica, y el aspecto documental y económico por los servidores públicos del Departamento de Compras y Adjudicaciones. En la evaluación que se realice, únicamente se incluirán los aspectos y documentos motivo de la evaluación; por lo que de omitirse aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición. o que no afecten la solvencia de la misma, los representantes de las áreas requirente, técnica y convocante, podrán determinar lo conducente en términos de lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público.
- 5.4. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:**  
Los criterios para la evaluación de las propuestas técnicas, serán los siguientes:
  - 5.4.1. Se verificará documentalmente, **por el área técnica, o requirente**, los aspectos relativos a la infraestructura de comercialización y distribución, así como a la capacidad administrativa y técnica, según corresponda, y que el licitante destinará para atender el suministro de las **ovejas para pie de cría**, constatándose que se encuentren dentro de los recursos mínimos en cuanto a sus áreas, sistemas, procesos, recursos, mecanismos, unidades vehiculares de carga, personal de apoyo para maniobras de descarga, así como los demás requisitos técnicos, administrativos y documentales establecidos.
  - 5.4.2. Se verificará, **por la contratante y áreas requirente y técnica**, que las propuestas recibidas contengan todos y cada uno de los documentos legales y administrativos, solicitados como requisito y se procederá a revisar su contenido, indicándose las causas de incumplimiento en caso de darse esta circunstancia; procediéndose a su desechamiento si se actualiza una o más de las causales señaladas en el **punto 7.** de la presente **INVITACIÓN.**



5.4.3. Se revisarán y analizarán en forma detallada, **por el área técnica, o requirente**, las especificaciones técnicas de las **ovejas para pie de cría** ofertadas, verificándose que sean, o cumplan, las características y especificaciones requeridas, comparando entre sí lo solicitado con lo ofertado en forma equivalente, o similar, el nombre comercial, raza, características propias de la raza, medidas de sanidad, peso, edad, sexo, desparasitación; las normas de calidad y certificados de sanidad, permisos oficiales, indicados, soportados con los certificados, o que no aplican normas, soportada con los escritos, y demás características, para determinar **si cumple, o no cumple**. En caso de incumplimiento se indicará la causa y razón que lo motivó y su fundamento; dándose su desechamiento si se actualiza una o más de las causales señaladas en el **punto 7.** de la presente INVITACIÓN.

5.4.4. Se corroborará que las propuestas contengan y cumplan, o no, con las **condiciones comerciales** establecidas para la adjudicación correspondiente. En caso de incumplimiento, se indicará el motivo y fundamento de la causa que se actualiza, según las señaladas en el **punto 7.**, de la INVITACIÓN.

#### 5.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Los criterios para la evaluación de las propuestas económicas, serán los siguientes:

5.5.1. Se verificará por la convocante que las dos propuestas económicas seleccionadas con base en el resultado de la evaluación técnica, cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la INVITACIÓN y con las condiciones económicas de manera completa.

5.5.2. Se evaluarán las propuestas comparando entre sí, lo solicitado con lo que contienen en cuanto a requisitos, precio unitario cotizado, importe por partida, subtotal, desglose del impuesto e importe total y las condiciones económicas, en forma equivalente; seleccionando aquella que resultó solvente técnicamente, independientemente del precio, haya sido aceptada; en caso de ser necesario se verificará si el precio resulta, o no, conveniente. Siendo desechadas, si se da cualquier causal de las indicadas en el **punto 7** de la INVITACIÓN.

5.5.3. Se calculará el precio no aceptable y se podrá determinar, en caso de así ser necesario, si los precios unitarios cotizados son convenientes. Para el cálculo correspondiente, se aplicará el porcentaje del 40% establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.5.4. Se verificará que el presupuesto asignado a la adquisición de las **ovejas para pie de cría**, resulte suficiente; en caso contrario se ajustará al importe adjudicado al licitante, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.5.5. De encontrarse errores de cálculo, se procederá a su rectificación cuando no implique correcciones a los precios unitarios; así mismo si existiera discrepancia entre la cantidad escrita y la numérica, prevalecerá la primera.

#### 5.6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación de propuestas que se aplicarán, son los siguientes:

5.6.1. La proposición seleccionada será aquella que contenga el menor precio cotizado y sea conveniente, satisfaga la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se podrá tomar en cuenta, para la selección del precio ganador, la propuesta que ofrezca mayor valor agregado.

- 5.6.2. La adjudicación se efectuará bajo el criterio denominado **UNI-ADJUDICACIÓN**, determinado para este procedimiento; el cual consiste en **SELECCIONAR DE ENTRE LOS PARTICIPANTES, LA PROPUESTA DEL LICITANTE QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y ECONOMICOS, Y OFERTE EL MENOR PRECIO PARA LOS BIENES QUE COMPRENDE LA ADQUISICIÓN, POR RESULTAR GANADOR**; tomando en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en la INVITACIÓN de esta invitación a cuando menos tres personas nacional presencial.
- 5.6.3. Si derivado de la evaluación de las propuestas se presenta un empate, se procederá conforme al artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 54 de su Reglamento.
- 5.6.4. El **fallo de adjudicación**, que contendrá el resultado del análisis y evaluación de las proposiciones, con los motivos y razones legales, técnicas y económicas, obtenido por los servidores públicos asignados por la convocante y el área requirente y técnica, será autorizado por los titulares de la convocante y de la unidad administrativa requirente y técnica y formará parte integral del expediente de procedimiento; el cual se dará a conocer según lo indicado en el **APARTADO 8** de esta INVITACIÓN.

**6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).**

**6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

- 6.1.1. Tendrá verificativo el **31 de Agosto de 2020 a las 09:30 horas** en la **sala de concursos** de la Subdirección de Recursos Materiales, de manera presencial, con la recepción del sobre o sobres de las proposiciones, en el domicilio indicado en el **punto 1.1.2.** de esta INVITACIÓN.
- 6.1.2. Los licitantes interesados en presentar su proposición deberán registrarse dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para la entrega de los sobres cerrados de su proposición.
- 6.1.3. El acto se realizará de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
- 6.1.3.1. Se registrará a los licitantes en el registro de asistencia, dentro del plazo establecido para la entrega de proposiciones.
- 6.1.3.2. A partir de la hora límite para recibir las proposiciones, no se permitirá el registro a ningún otro licitante, ni observador.
- 6.1.3.3. Se recepcionarán las proposiciones de los licitantes que se registren, quienes deberán entregar éstas en sobre cerrado al servidor público que realiza el registro.
- 6.1.3.4. Se procederá a la apertura de los sobres recibidos de las proposiciones sin presencia de los licitantes, verificándose que contenga la documentación contenida, la cual se hará constar en el formato del **ANEXO VEINTIUNO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS"**.

- 6.1.3.5.** Se levantará el acta relativa a la celebración del acto respectivo en la que se hará constar la documentación recibida y el importe de las propuestas económicas, la cual será firmada por los licitantes participantes entregándose copia de la misma.

Para efectos de notificación se fijará un ejemplar del acta en los estrados ubicados en la entrada de la sala de concursos de la Subdirección de Recursos Materiales, por un plazo de cinco días hábiles a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el Sistema **COMPRANET** dentro del módulo de difusión del anuncio al público en general; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. **Este procedimiento sustituye a la notificación personal.**

- 6.1.4.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrán modificarse, o negociarse, las condiciones contenidas en la presente INVITACIÓN, o en las proposiciones presentadas por los licitantes.
- 6.1.5.** El análisis y revisión detallada de las propuestas técnicas se efectuará posteriormente por los representantes del área requirente y área técnica y la correspondiente a la evaluación económica por el representante de la convocante.
- 6.1.6.** En el acta de presentación y apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **invitación a cuando menos tres personas nacional presencial**, si se tuviera algún cambio; sino es así, el acto público será celebrado según lo indicado en el apartado **8.** de esta INVITACIÓN.

## **7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes causas:

- 7.1.** Las proposiciones no sean dirigidas a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Dirección de Finanzas, Planeación y Administración; no indique el número de procedimiento adquisitivo o la fecha de las proposiciones se encuentre fuera del periodo de la invitación, contado a partir de la fecha de publicación en el Sistema **COMPRANET** y hasta la del acto de presentación y apertura de proposiciones, o no sean suscritas por el representante legal del licitante.
- 7.2.** Las especificaciones de las **ovejas para pie de cría** ofertadas, no correspondan a las de la persona cuya actividad está relacionada con la crianza, o reproducción, de la raza indicada, o la información de su especificación proporcionada por el licitante en su proposición técnica sea incompleta, insuficiente, o imprecisa, para determinar las características de lo ofertado, o si oferta o no, lo requerido por la convocante, tomando como referencia el ANEXO TÉCNICO de la INVITACIÓN, o no indique las especificaciones y características de los ovinos, presentación comercial, características propias de la raza, medidas de sanidad, peso, edad, raza, desparasitación, así como otros aspectos técnicos para atender lo requerido; o bien no contengan, o no describan todas las condiciones comerciales de manera completa; o no presente catálogos, o folletos, o fichas técnicas, con la información contenida en su proposición técnica, o los archivos electrónicos de las propuestas técnicas no contengan la información correspondiente, o tengan algún virus que los afecten.

- 7.3. La capacidad legal, técnica, administrativa, financiera, o la capacidad económica, requeridas para atender la adquisición de las **ovejas para pie de cría**, no sea acreditada en o con la documentación establecida en la INVITACIÓN y presentada por el licitante, o la cantidad, la calidad a cumplir y condiciones de entrega no correspondan a las requeridas por la contratante, o bien con la carta del productor, o distribuidor mayorista, no se emita por el representante legal, o se emita por el mismo representante legal para distintos licitantes participantes.
- 7.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta INVITACIÓN, o falte alguno, o más documentos de los solicitados para soportar la solvencia de cada propuesta, o falte alguno que la afecte y no pueda ser sustituido por información contenida en la misma propuesta de que se trate.
- 7.5. La propuesta económica presente un incremento sustancial de los precios cotizados con respecto a los máximos de referencia obtenidos en la investigación de mercado, o los mismos no resulten aceptables, o en su caso, convenientes; o bien no acredite sus ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior, o del corriente, o el porcentaje de sus ingresos con respecto al monto cotizado, sea menor al **20%**; o la o las partidas, no contengan precios cotizados.
- 7.6. La evidencia y comprobación de que la información presentada en los documentos sea falsa, o la documentación presentada se encuentre alterada, o la impresión de original no sea legible, o el poder notarial del representante legal, emitido en la entidad, no se encuentre vigente conforme al plazo de tres años a partir de la fecha de su otorgamiento, salvo que éste sea parte de su acta constitutiva.
- 7.7. El acuerdo que pueda detectarse entre los oferentes para elevar los precios, o para obtener ventajas sobre los mismos, o se presenten dos, o más propuestas de un mismo grupo empresarial, o de oferentes cuyos socios tengan un vínculo en ambas, o tengan una relación, cualquiera que ésta sea, que implique ventajas con respecto a los demás oferentes, o se detecte que están en actas constitutivas de otros oferentes participantes.
- 7.8. La propuesta económica no contenga el precio unitario de cada partida de las **ovejas para pie de cría** ofertadas, el importe de la partida, subtotal, impuesto desglosado y el importe total con número y letra, o no contengan, o no describan todas las condiciones económicas establecidas u ofrecidas por el licitante, o bien no incluya la documentación solicitada en la INVITACIÓN.
- 7.9. La propuesta técnica, económica y demás documentación requerida, no describan, o no contengan las **aclaraciones técnicas, legales, administrativas y económicas hechas del conocimiento a través de los correos electrónicos de las personas interesadas**.
- 7.10. Los documentos, escritos, o anexos solicitados, no se encuentren debidamente requisitados con los datos e información requerida según el tipo de documento, afectándose la solvencia de las proposiciones; o el suprimir, o modificar el contenido de los formatos que forman parte de los anexos de esta **invitación a cuando menos tres personas nacional presencial número IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) para la adquisición de ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México**, o no contengan algún dato de los solicitados, o el no indicar el manifiesto de **"Bajo protesta de decir verdad"** en los escritos y cartas solicitadas como parte integral de las propuestas, o el número y texto que los identifique con el punto de la INVITACIÓN.

- 7.11. La cantidad ofertada en cada partida, sea diferente a la solicitada conforme al ANEXO TÉCNICO de la INVITACIÓN, o bien en el caso de indicar que cumplen con normas de calidad, o sus equivalentes, o de sanidad, o de desparasitación, no se incluyan las copias simples de los certificados, o no se indique como contenido de la especificación de las **ovejas para pie de cría** que se ofertan, o no se indique que no aplican normas de calidad en su producción, o en sus procesos, mediante los escritos correspondientes.
- 7.12. El licitante se encuentre en alguno, o algunos, de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o se encuentre inhabilitado por disposición de la Secretaría de la Función Pública durante el periodo de la presente INVITACIÓN.
- 7.13. El licitante se encuentre en un procedimiento sancionador, o en litigio, contra la convocante por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, ya sea que participe en forma individual con su razón social, o participe otra empresa del grupo empresarial al que pertenece, para evitar tal circunstancia.

#### **8. COMUNICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).**

- 8.1. El fallo de adjudicación se dará a conocer a los licitantes en junta pública, debiéndose registrar dentro de los treinta minutos anteriores a la hora de su celebración en el área de registro del Departamento de Compras y Adjudicaciones.
- 8.2. El acto de comunicación será el día **4 de septiembre, a las 10:00 horas** y su **celebración será videograbada** y realizará en atención al protocolo establecido, de acuerdo a lo siguiente:
  - 8.2.1. A partir de la hora indicada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún otro licitante o persona.
  - 8.2.2. Se declarará iniciado el acto de fallo.
  - 8.2.3. Se pasará lista de asistencia a los licitantes presentes, inicialmente registrados.
  - 8.2.4. Se dará lectura al acta de comunicación de fallo a los licitantes presentes, la cual contiene la adjudicación procedente para quien resultó ganador.
  - 8.2.5. Se levantará el acta relativa a la celebración del acto respectivo, la cual será firmada por los licitantes participantes, entregándose copia de la misma.  
  
Para efectos de notificación se fijará un ejemplar del acta en los estrados ubicados en la entrada de la sala de concursos de la Subdirección de Recursos Materiales, por un plazo de cinco días hábiles a partir del acto de fallo.  
  
Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el Sistema **COMPRANET** dentro del módulo de difusión del anuncio al público en general; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. **Este procedimiento sustituye a la notificación personal.**
- 8.3. El fallo de adjudicación se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes aplicables.
- 8.4. El fallo de adjudicación será irrevocable.

- 8.5. De advertirse un error de forma que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya suscrito el contrato, se procederá a su corrección; lo cual se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento adquisitivo.
- 8.6. El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48, párrafo segundo, de su Reglamento.

## **9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).**

### **9.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente, por el proveedor adjudicado.

### **9.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

9.2.1. El contrato estará a disposición del proveedor adjudicado, en el Departamento de Compras y Adjudicaciones de la Subdirección de Recursos Materiales, sito en Avenida José Vicente Villada número 451, Colonia Francisco Murguía, Toluca México, **el día y hora en que se le cite para el acto protocolario de suscripción, por conducto del área de contratos.**

9.2.2. La persona adjudicada, personalmente o a través de su representante legal, deberá firmar el contrato relativo en un plazo no mayor de **15 días naturales**, contando a partir de la fecha que se hubiere notificado el fallo de adjudicación, o en cualquier día en que se le indique su firma dentro del mismo plazo; en el caso de no hacerlo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sí el proveedor no recibe información sobre la disponibilidad del contrato tendrá, en todo caso, la obligación de solicitar esta información, el día decimo, o a más tardar el día trece, posterior de la fecha de comunicación del fallo.

9.2.3. Para suscribir el contrato el licitante adjudicado a través de su representante legal, o quien tenga facultades para ello, deberá presentar en las formalidades establecidas, la documentación indicada en el **ANEXO DIECISEIS**, previamente a su formalización.

9.2.4. El licitante que resulte adjudicado a su favor por un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato el documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emitan las **opiniones en sentido positivo** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en la **Regla 2.1.27.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2019 y del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se indique que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR. y su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de Febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, deberá presentar en el Departamento de Compras y Adjudicaciones, **las opiniones en sentido positivo** con la documentación solicitada para la formalización del contrato; por lo que una vez que tenga conocimiento del fallo, es su responsabilidad obtener las opiniones correspondientes a través de las modalidades y mecanismos establecidos por los citados organismos.

Si la convocante, a través del citado departamento, previo a la formalización del contrato recibe del S.A.T. y/o del I.M.S.S. una opinión en **sentido negativo** del licitante que resulto adjudicado, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante.

Las opiniones que se reciban serán validadas previamente por el Departamento de Compras y Adjudicaciones; en el caso de que el código no permita realizar su validación, se tendrán por no presentadas, debiendo el proveedor adjudicado solicitar a la autoridad competente su reposición dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, posteriores a la fecha de su devolución. Si los escritos resultan con opinión no favorable y dejen de presentarse dentro de este plazo, el contrato se asignará al segundo mejor precio, sin perjuicio de aplicar las sanciones que resulten procedentes.

Si resulta que la información contenida en las opiniones presentadas, se encuentra alterada, la contratante cancelará el contrato correspondiente y el caso se turnará a la autoridad competente para la emisión de las sanciones que sean aplicables.

Específicamente, para la opinión de las obligaciones de seguridad social, si el proveedor adjudicado no cuenta con registro patronal directo, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que los servicios personales de nómina los realiza a través de un tercero, acreditándose con el contrato vigente y la opinión actualizada del I.M.S.S., emitida a éste.

### **9.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

- 9.3.1.** El proveedor adjudicado deberá cumplir, recíprocamente con la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente; previa suscripción del mismo. El contrato a suscribir será conforme al modelo de contrato del **ANEXO DIECIOCHO y tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre.**
- 9.3.2.** La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las **ovejas para pie de cría** que ampara el contrato, será responsabilidad del administrador del contrato; quien deberá constatar que se reciba estrictamente conforme a lo establecido en el contrato.

El proveedor aceptará de conformidad, que no se darán por aceptadas las **ovejas para pie de cría**, hasta en tanto se verifique su cabal cumplimiento.

- 9.3.3.** En caso de incumplimiento parcial, o deficiente del contrato, se podrán aplicar deducciones a las facturas correspondientes.



#### **9.4. PRESENTACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

- 9.4.1. Deberá entregarse por el proveedor que resulte adjudicado, dentro del plazo de **diez días naturales**, posteriores a la fecha de suscripción del contrato.
- 9.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe del contrato sin considerar el I.V.A.
- 9.4.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los **ANEXOS QUINCE y QUINCE-BIS**. En caso de que se otorgue mediante cheque, el proveedor deberá presentarlo con un escrito firmado por el representante legal o por quien tenga facultades para ello, en el que indique el compromiso del plazo de su vigencia, el cual deberá comprender el periodo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de ENTREGA de las **ovejas para pie de cría**, indicadas en el contrato.
- 9.4.4. El proveedor adjudicado, en los casos de otorgamiento de prorrogas o convenios de ampliación al monto, o plazo del contrato, deberá, si se trata de fianza, tramitar con la compañía afianzadora la modificación correspondiente. Cuando el contrato se modifique al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá presentar el ajuste de la garantía otorgada, a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del convenio correspondiente.
- 9.4.5. De no presentar las garantías referidas, en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley indicada, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control respectivo, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

#### **9.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El área requirente será la responsable de solicitar la liberación de la garantía de cumplimiento mediante oficio al Departamento de Compras y Adjudicaciones, al cual anexarán constancia de cumplimiento del proveedor, suscrito por titular del área requirente y la persona administrador del contrato, o bien el proveedor lo solicitará por escrito, anexando copia simple de dicha constancia.

#### **9.6. CAUSA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

- 9.6.1. El proveedor incumpla las condiciones convenidas en el contrato.
- 9.6.2. La entrega de las **ovejas para pie de cría** se realice fuera de la fecha establecida en el contrato, sin causa justificada por el proveedor; afectando con ello la operación del programa.
- 9.6.3. Las **ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México** entregadas, no cumplan con las especificaciones de los ovinos, raza, edad, sexo, contraviniendo las condiciones pactadas en el contrato.



9.6.4. Exista incumplimiento de algunas de las obligaciones del contrato.

### **9.7. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

9.7.1. La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta **invitación a cuando menos tres personas**, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo por el proveedor.

9.7.2. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

9.7.2.1. El proveedor omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

9.7.2.2. El proveedor no entregue las **ovejas para pie de cría** en las condiciones, cantidad, medidas de sanidad, peso, edad, desparasitadas, raza y demás características comprometidas en su propuesta y en el contrato, o bien **no cumpla con la fecha pactada de entrega** por causas imputables al proveedor.

9.7.2.3. El proveedor se declare en quiebra, o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores, o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial, o si realiza alguna cesión de bienes, o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.

9.7.2.4. Las penas convencionales rebasen el **10%** del importe del contrato, siempre que esto ocurra dentro de la vigencia del contrato; en caso contrario **se calculará la que se aplique por el periodo total del incumplimiento, o desfasamiento en la entrega pactada.**

9.7.2.5. Se tenga conocimiento que subcontrató con un tercero el contrato que le fue adjudicado, sin obtener la autorización correspondiente de la convocante.

9.7.2.6. Cuando transcurra el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas.

9.7.2.7. En general, por cualquier otra causa imputable a el proveedor que devenga el incumplimiento del contrato y que, a criterio de la convocante, afecte la operación del programa para el cual se requieren las **ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México** adjudicadas y así lo acredite el área requirente.

### **9.7.3. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La Dirección de Finanzas, Planeación y Administración, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para rescindir administrativamente el contrato, observará el procedimiento siguiente:

9.7.3.1. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que considere pertinentes.

- 9.7.3.2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer el proveedor.
- 9.7.3.3. La determinación de dar, o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes al incumplimiento.
- 9.7.3.4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse por concepto de la entrega de las **ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México**, realizada hasta el momento de la rescisión.

#### **9.8. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

- 9.8.1. Se podrá dar por terminado el contrato cuando concurren razones de interés general.
- 9.8.2. Se tenga, o existan, causas justificadas que extingan la necesidad de adquirir las **ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México**, motivo del contrato.
- 9.8.3. Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño, o perjuicio, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- 9.8.4. Se determine la nulidad total, o parcial, de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

#### **9.9. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Se podrá **incrementar** el contrato hasta por un **20%** de su importe, o cantidad de la partida y volúmenes establecidos originalmente, siempre y cuando el proveedor respete las mismas condiciones de precio, calidad y forma de pago establecidas en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **10. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN A LOS PROVEEDORES POR INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS ADJUDICADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).**

##### **10.1. PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN.**

- 10.1.1. Si el proveedor tiene un atraso en la fecha convenida para la entrega de las **ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México**, se obligará a pagar el **3%** del importe del contrato del importe de la cantidad no entregada, por cada día de retraso, lo cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato; o bien considerando el periodo total del incumplimiento, si éste se cuantifica posterior a la fecha de la vigencia del contrato.

- 10.1.2. Si el proveedor no entrega en tiempo y forma la garantía de cumplimiento, adicionalmente, se obliga a pagar el **20%** sobre el monto correspondiente, haya o no realizado la entrega de las **ovejas para pie de cría**, adquiridas.
- 10.1.3. El incumplimiento del proveedor con alguna otra de las obligaciones que deriven de la suscripción del contrato, será sancionado proporcionalmente con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 10.1.4. Si el proveedor no realiza las correcciones indicadas para cumplir con las especificaciones del contrato, en el plazo de cinco días hábiles, o en el establecido por la convocante, **pagará el 10%** sobre el importe de las **ovejas para pie de cría**, que no hayan sido sustituidas, o corregidas las deficiencias, en el plazo fijado.

## **10.2. SANCIONES QUE SE APLICARÁN**

- 10.2.1. Los licitantes, o proveedores, que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, o los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública o por la autoridad competente, con una multa equivalente a la cantidad de **50 hasta 1,000 veces** la unidad de medida y actualización, a la fecha de la infracción. (siendo el importe diario de **\$86.88 pesos mexicanos, autorizados para el año 2020**).
- 10.2.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor, a juicio de la Secretaría de la Función Pública, incumpla con el suministro de las **ovejas para pie de cría** con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el contrato, sin mediar justificación, o en el caso de rescisión del contrato.
- 10.2.3. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación, o celebrar contratos, regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:
  - 10.2.3.1. El licitante, o proveedor, que injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalice dos o más contratos adjudicados por la convocante u otras entidades, en el plazo de dos años.
  - 10.2.3.2. El proveedor al que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más entidades en un plazo de tres años.
  - 10.2.3.3. El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños, o perjuicios graves, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.



**10.2.3.4.** El proveedor que proporcione información falsa, o que actúe con dolo o mala fe en éste, como en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato, o durante su vigencia, o bien en la presentación, o desahogo, de una queja en una audiencia de conciliación, o de una inconformidad.

**10.2.3.5.** El proveedor que se encuentre en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **10.3. FORMALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.**

**10.3.1.** Sin perjuicio de aplicar las penas convencionales por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y, si fuera el caso, las sanciones por la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, se otorgará garantía de audiencia al proveedor.

**10.3.2.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrá no aplicar las penas convencionales establecidas, en los casos no imputables al proveedor por ser ocasionados por causas de fuerza mayor, o fenómenos naturales impredecibles, y que estén debidamente justificados.

**10.3.3.** Independientemente de la aplicación de las penas convencionales por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, o las sanciones por la Secretaría de la Función Pública, la contratante podrá exigir el cumplimiento del contrato.

## **11. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020), SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.**

**11.1.** La invitación a cuando menos tres personas nacional presencial podrá declararse suspendida, o cancelada en los siguientes casos:

**11.1.1.** Exista alguna causa de fuerza mayor, o caso fortuito, que impidan su celebración, desarrollo o conclusión.

**11.1.2.** Existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir las **ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México**, ya que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño, o perjuicio, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**11.2.** La invitación a cuando menos tres personas nacional presencial número **IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)** para la adquisición de **ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México**, podrá declararse desierta en los siguientes supuestos:

- 11.2.1. No se reciba ninguna proposición, o no se presenten licitantes participantes, o el mínimo de propuestas sea menor a tres de ellas; o bien, si solo se recibe una propuesta, no se pueda adjudicar por no satisfacer los requisitos de la invitación.
  - 11.2.2. Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos exigidos en la INVITACIÓN de este procedimiento de contratación.
  - 11.2.3. Los precios ofertados en la propuesta económica resulten superiores a los máximos de referencia, o bien si así se determina, no sean aceptables, o no sean convenientes.
- 11.3. La invitación a cuando menos tres personas nacional presencial número IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) para la adquisición de ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México, podrá declararse suspendida, cancelada, o desierta por la convocante, o autoridad competente, en términos de Ley, en cualquier fase, o en el acto del procedimiento.

## **12. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).**

- 12.1. Las inconformidades que, en su caso, presenten los licitantes, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, en su parte conducente.
- 12.2. Los licitantes podrán presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema **COMPRANET** conforme a lo indicado en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, D.F. y la dirección electrónica de **COMPRANET** es: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

- 12.3. La interpretación y cumplimiento de la presente INVITACIÓN que contiene las bases, o del contrato respectivo, se resolverán en forma administrativa con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.4. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los **Tribunales Administrativos Federales constituidos en la Ciudad de Toluca, Estado de México**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, o vecindad, presente y futuro.
- 12.5. El proveedor, en todo caso, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su apartado relativo y demás disposiciones que resulten aplicables.



9



**13. CASOS NO PREVISTOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020).**

La presentación de proposiciones significa, de parte de la persona invitada, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la presente INVITACIÓN que contiene las bases de participación en esta invitación a cuando menos tres personas nacional presencial número IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) para la adquisición de ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México. Los casos no previstos en ésta, las personas invitadas se sujetarán en todas y en cada una de sus partes a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y disposiciones complementarias.

La presente INVITACIÓN, que contiene las bases de la invitación a cuando menos tres personas nacional presencial número IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) para la adquisición de ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México, se emite a los **veinticinco días del mes de agosto de dos mil veinte**, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CLAUDIO DANIEL RUIZ MASSIEU HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN**



9

## ANEXO TÉCNICO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### DESCRIPCIÓN DE LAS OVEJAS PARA PIE DE CRÍA

NUMERO DE PARTIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	Oveja cordera de 8-10 meses de edad entre 45 a 50 kg de peso para pie de cría, raza PELI BUEY (vientres hembra preñada), desparasitados con IVOMEK F o TRODAX; sanos con ojos limpios, sin secreciones nasales, sin manchas en el ano, sin problemas podales y buena mordida.	Pieza	77
2.	Oveja macho de 8-18 meses de edad con un peso mínimo de 65 kg para pie de cría, raza PELI BUEY, desparasitados con IVOMEK F o TRODAX; sanos con ojos limpios, sin secreciones nasales, sin manchas en el ano, sin problemas podales y buena mordida.	Pieza	30



# ANEXO UNO

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

### ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. P R E S E N T E.

En relación con la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020), referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_,1 en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como las disposiciones administrativas que norman la contratación de bienes y servicios.

Que oportunamente se consultó y obtuvo la INVITACIÓN que contiene las bases de la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar la proposición en el acto de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, y agrega, que los ingresos anuales en el pasado ejercicio fiscal fueron de \$ \_\_\_\_\_ y al mes de \_\_\_\_\_ del año corriente son de \$ \_\_\_\_\_.

Que la unidad económica que representa, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que alude el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los que destaca, el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Federal y no tener contratos y/o pedidos en estado de mora con fechas desfasadas de entrega de bienes o prestación de servicios.

Que sin perjuicio de lo anterior, en la empresa que representa no tienen participación de servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial del Estado de México, así como de los Municipios de la Entidad.

Que por este mismo medio y bajo su responsabilidad otorga, a favor del C. \_\_\_\_\_,3, un poder especial para que, en su nombre y representación, entregue y reciba documentos; comparezca a los actos de junta aclaratoria, de presentación y apertura de proposiciones, y de fallo de adjudicación, exponiendo lo que a los intereses de la empresa convenga; y suscriba las actas correspondientes. Todo ello limitado a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial de referencia.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado su representada; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

- 1 ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA
2. EL CAPITAL CONTABLE Y LOS INGRESOS DEBE CONSTAR EN LA DECLARACION FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR Y EN LA PROVISIONAL DEL AÑO CORRIENTE.



## ANEXO DOS

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

#### ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.**

En relación con la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020), referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, el suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir las proposiciones presentadas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, así mismo cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para cubrir el objeto de esta invitación.

Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados:

1. DOMICILIO FISCAL:  
CALLE Y NÚMERO \_\_\_\_\_  
COLONIA: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_ CEDULA FISCAL \_\_\_\_\_  
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: \_\_\_\_\_ SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN \_\_\_\_\_
3. ACTA CONSTITUTIVA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)  
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
FOLIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: \_\_\_\_\_  
OBJETO SOCIAL: \_\_\_\_\_
4. RELACIÓN DE ACCIONISTAS (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)  
APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_
5. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA. (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS)  
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_
6. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.  
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Que en caso de que su representada resulte adjudicada en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, se obliga a presentar, en un término no mayor de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha del fallo de adjudicación, los documentos indicados en el ANEXO DIESISEIS o su cédula de proveedor vigente, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales en el giro correspondiente.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA

**A N E X O T R E S**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA**

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)**, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_ el suscrito \_\_\_\_\_, en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada es de nacionalidad mexicana, en términos de lo que establecen los artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento.

Lo anterior, se manifiesta para los efectos legales procedentes.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA**



1



## **A N E X O   C U A T R O**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE LA FORMULACION INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA Y CON PRECIOS COTIZADOS BAJO EL PRINCIPIO DE COMPETITIVIDAD.**

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E.**

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Por este medio me permito certificar y manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

1.- Los precios de la propuesta económica que se ofertan, han sido determinados de manera independiente, sin consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro proveedor o competidor, para efectos de restringir la competencia, respecto a:

- Los precios;
- La intención de presentar una propuesta ventajosa; o
- Los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofertados.

2.- En esta virtud, los precios ofertados son resultado del análisis realizado para presentar precios competitivos con relación a los que rigen en el mercado y en términos de la calidad de los bienes; por lo tanto, se cotizan bajo condiciones de mejores prácticas de competitividad.

3.- Los precios ofertados en esta propuesta han sido determinados bajo el principio de competitividad, no han sido ni serán compartidos de manera directa o indirecta con ningún otro licitante o competidor antes de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; y

4.- Como licitante participante en este procedimiento no se ha inducido, ni se inducirá a nadie, a presentar una propuesta con la intención de restringir la sana competencia.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA**



**A N E X O   C I N C O**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)**, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada, así como ninguno de sus integrantes, se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que conozco los alcances de estas disposiciones, por lo que de resultar falsa la información manifestada, se aceptara bajo la exclusividad responsabilidad de mi representada cualquier acción legal o administrativa que derive del presente procedimiento de contratación.

Lo anterior para los fines y efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA**



**A N E X O   S E I S**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ESCRITO DE MANIFESTACION DE ÉTICA E INTEGRIDAD.**

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)**, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y del área usuaria, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Con base en lo anterior, adicionalmente manifestamos que nos conduciremos bajo los principios éticos que nuestra representada tiene establecidos y estamos comprometidos a practicar sobre todas las cosas.

Bajo estos principios, presentamos las proposiciones para participar en este procedimiento administrativo.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA**



## ANEXO SIETE

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

#### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
- En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA**



**A N E X O   O C H O**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE**

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)**, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento, manifiesto que cuento con facultades para comprometerme por este conducto por sí o por mi representada.

Con base en la anterior, cuento con facultades suficientes para suscribir en mi nombre o el de mi representada las proposiciones correspondientes a este procedimiento de invitación a cuando menos Tres Personas y, en su caso, la firma del contrato, así como para comprometer a mi representada a cumplir todas las condiciones de la presente invitación y de las que de este procedimiento se deriven.

Lo anterior se manifiesta para los efectos legales procedentes.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA**



9

## ANEXO NUEVE

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)**, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada, como participante en este procedimiento adquisitivo, en términos de lo dispuesto por las disposiciones aplicables, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme a la **Regla 2.1.31** de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020; así como la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en los términos y formalidades indicadas en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR. y en su Anexo único a la fecha de presentar las proposiciones correspondientes, y que, por lo mismo, mi representada es una empresa seria y responsable en el cumplimiento de sus responsabilidades de cualquier naturaleza.

Lo anterior quedará debidamente soportado con los documentos actualizados a la fecha de la suscripción del contrato, que obtendré del S.A.T. y del I.M.S.S., en el caso de resultar adjudicado.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA**



## ANEXO DIEZ

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

### ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, ENTREGAS Y DE NO SUBCONTRATACIÓN

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)**, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que las **ovejas para pie de cría** que oferta mi representada en este procedimiento de adquisición cumplen con las **especificaciones técnicas establecidas por el productor y con la calidad ofrecida** en la propuesta, soportada con las cartas incluidas y requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México en el **ANEXO TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS OVINOS** de esta **INVITACIÓN**; así mismo, de resultar adjudicada, las **ovejas** que se suministren están sanas y desparasitadas y son de la raza solicitada (**INDICAR RAZA**), cumplen ampliamente con lo solicitado y **con las especificaciones técnicas del productor presentadas en la propuesta técnica** y por ninguna razón o causa disminuirá la calidad o serán de distintas especificaciones.

Adicionalmente, (**INDICAR EL SUPUESTO QUE CORRESPONDA CON EL REGISTRO Y CONCEPTO OFICIAL DE LAS NORMAS**) manifiesto que las **ovejas para pie de cría**, que mi representada oferta: A). Cumplen con las normas de calidad referentes a normas oficiales mexicanas, o normas mexicanas o técnicas; o bien de referencia, o internacionales; o B). Cuentan con certificación del sistema de gestión de la calidad que se tiene; o bien, C). Con normas de sanidad y norma del sistema de gestión de la calidad.

De igual manera, de resultar adjudicada también se comprometo a entregar las **ovejas para pie de cría**, en la fecha pactada y requerida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y en caso de tener deficiencias aceptaré cambiar o sustituir dentro de los cinco días posteriores, las **ovejas**, que incumplan con las especificaciones de sanidad comprometidas.

La entrega de las **ovejas para pie de cría**, de resultar adjudicada, se realizará por cuenta, cargo y riesgo de mi representada en el Departamento de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, asimismo no se subcontratará el contrato correspondiente, de manera total o parcial, sin contar con la autorización previa de la convocante.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA**



9



**A N E X O   O N C E**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS.**

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)**, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada no comete violación alguna, por lo que acepta como suya cualquier responsabilidad ocasionada por violación a las patentes u otros derechos sobre las **ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México** que se ofertan. Por lo que, de existir alguna responsabilidad sobre este aspecto, es la única en que recaerá cualquier falta y afrontará todo acto que de ello se derive.

Lo anterior para los efectos legales que pudieran presentarse.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA**



## ANEXO DOCE

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)**, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que al enterarme de este procedimiento de contratación a través de la invitación recibida y ser una empresa cuya actividad comercial preponderante tiene relación con el objeto de las **ovejas para pie de cría, para apoyos productivos comunitarios de familias vulnerables de los Municipios del Estado de México**, que se pretenden adjudicar, así como con la capacidad comercial, técnica, administrativa y de suministro, **manifiesto que es de mi interés participar en este procedimiento de contratación**; que cuento con las facultades suficientes para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la INVITACIÓN y para suscribir la proposición correspondiente a nombre de mi representada; así como que los datos asentados son ciertos y han sido verificados.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO:		NÚMERO:
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CODIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELEFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA CONSTITUTIVA:		FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO		NÚMERO DEL NOTARIO:
LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
DESCRIPCIÓN OBJETO SOCIAL:		REFORMAS AL ACTA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
DATOS DEL PODER NOTARIAL		
No. DE ESCRITURA PÚBLICA:		FECHA:
NOMBRE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL QUE SE OTORGO		

Sin otro particular quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA**



2

9

## ANEXO TRECE

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

### ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)**, referente al giro comercial: \_\_\_\_\_; para llevar a cabo la adquisición de: \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se entregó para este procedimiento.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ 1, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ 2.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA**

- 1 SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN:  $\text{TOPE MÁXIMO COMBINADO} = (\text{TRABAJADORES}) \times 10\% + (\text{VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS}) \times 90\%$ . PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA [HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora). PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN. PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.
2. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.

**A N E X O C A T O R C E**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ESCRITO DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA OIR NOTIFICACIONES**

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

En relación con la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020)**, referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que el domicilio que a continuación indico \_\_\_\_\_ será el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los actos derivados de esta invitación a cuando menos tres personas, así como del contrato que se celebre, en caso de que resulte adjudicada con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Que la Dirección electrónica que indico a continuación \_\_\_\_\_ es la que establezco para cualquier tipo de información relacionada con el presente procedimiento de contratación.

Lo anterior para los efectos legales que pudieran presentarse.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA**



# ANEXO QUINCE

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

## FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

### DOCUMENTO DE INCLUSION DATOS GENERALES

BENEFICIARIO:			
FIADO:			
DOMICILIO DEL FIADO:		FECHA:	
FIANZA GLOBAL No.	No. DE INCLUSION:	No. DE PEDIDO O CONTRATO:	
RELATIVO A:			

Por el presente documento de inclusión \_\_\_\_\_ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
1. Sosténimiento de la oferta.		
2. Cumplimiento.		
3. Buena calidad.		
4. Pena convencional.		
5. Ecología para empresas.		
6. Fiscales.		
7. Penal.		

El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se registrará por las normas reguladoras de la misma, respondiendo \_\_\_\_\_ hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadoras y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA**



## ANEXO QUINCE - BIS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

AFIANZADORA	NUMERO DE FIANZA GLOBAL
AFIANZADORA ASERTA, S. A. DE C. V.	010-03 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
AFIANZADORA INSURGENTES, S. A. DE C. V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 2441-7004-600000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLÓGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
AFIANZADORA SOFIMEX, S. A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLÓGICAS) 425477 (PENALES)
CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S. A. DE C. V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) EMI-10129 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLÓGICAS) EMI-10132 (PENALES)
FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM	400,000 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 405,000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410,000 (FISCALES) 415,000 (ECOLÓGICAS) 415,000 (PENALES)
FIANZAS ATLAS, S. A.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) III-278241-RC (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLÓGICAS)
PRIMERO FIANZAS, S. A. DE C. V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLÓGICAS, AVERIGUACIONES PREVIAS) 741111 (AVERIGUACIONES PREVIAS Y PENALES)
FIANZAS DORAMA, S. A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 99200PGEM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 99300FGEM (FISCALES) 99400EGEM (ECOLÓGICAS) 99500AGEM (PENALES)
FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) 2001EM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLÓGICAS) 5001EM (PENALES)
ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. HSBC FIANZAS, S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC	28000001998 510,000
MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG000I058 (CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA) PGEMG000I060 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG000I062 (FISCALES) EGEMG000I064 (ECOLÓGICAS) JGEMJ000I203 (PENALES)
AFIANZADORA FIDUCIA , S. A. DE C.V.	103-01 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 103-02 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 103-03 (FISCALES) 103-04 (ECOLÓGICAS)
CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. DE C. V.	GEMC 110033 (CONTRATISTAS) GEMP 110029 (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO) GEMF 110030 (FISCAL) GEMJ 110031 (AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES) GEMA 110032 (ECOLOGICA)

## ANEXO DIECISEIS

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

#### DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.

Los proveedores que resulten adjudicados, deberán presentar en el Departamento de Compras y Adjudicaciones, para poder suscribir el contrato, los documentos que a continuación se relacionan:

1. Cedula de Proveedor vigente, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y el documento del punto 7 o los documentos de los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7, o identificación oficial (credencial para votar).
2. Acta constitutiva de la empresa y, si tiene, su última modificación otorgada ante Notario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio, en el caso de persona física su Acta de Nacimiento certificada por el Registro Civil y clave única de registro de población (CURP).
3. Solicitud actualizada de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, los avisos de cambio o modificación, así como la constancia de actualización de la situación fiscal con su cedula fiscal.
4. Poder notarial vigente del representante legal, emitido por fedatario público, suficiente para suscribir contratos, del representante legal de la empresa, si es quien suscribe el contrato.
5. Identificación de carácter oficial del propietario o del representante legal de la empresa, según corresponda.
6. Comprobante de Domicilio, reciente (Copia de recibo de luz, agua, predial o teléfono).
7. Certificados de las normas de calidad correspondientes a las **ovejas para pie de cría** amparadas por el contrato, si fuera el caso.
8. Solicitud de pago por transferencia bancaria, requisitando el formato del **ANEXO VEINTE** de la INVITACIÓN, en papelería membretada de el proveedor, con copia del estado de cuenta más reciente.
9. Opiniones positivas, emitida por el SAT de conformidad con la **regla 2.1.31.** de la resolución de la miscelánea fiscal 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2019, de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y la emitida por el IMSS de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en los términos y formalidades indicadas en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y en su Anexo Único, para contratos adjudicados por un importe mayor al monto de \$300,000.00 sin incluir el IVA.

**Nota:** La documentación deberá presentarse en original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato

9

## ANEXO DIESESETE

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

### SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

En relación con la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020), referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, en representación de la empresa denominada \_\_\_\_\_, presento las preguntas siguientes:

REFERENCIA SEGÚN LA INVITACIÓN	ACLARACION SOLICITADA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

*[Handwritten marks]*

T

# ANEXO DIECIOCHO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

## MODELO DE CONTRATO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES



ESTADO DE MÉXICO  
DISPOSICIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		

### DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE  
POBLACIÓN:

NACIONALIDAD

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO Y/O DOMICILIO DONDE PODRÁ EFECTUARSE POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

### DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:

SUBGIRO COMERCIAL:

ÁREA REQUIRENTE:

NÚMERO DE SOLICITUD  
DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y SERVICIOS:

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:

LEGISLACIÓN  
APLICADA: FEDERAL

FECHA DEL ACTO DE  
FALLO:

TIPO DE GASTO:

ORIGEN DE LOS RECURSOS FEDERAL:

CODIFICACIÓN/PARTIDA DE GASTO:

### VALIDACIÓN DEL CONTRATO

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>_____ DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p>	<p>POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>  <p>_____</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>_____</p> <p>FECHA: _____</p>
---	--	---



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES



EDOMÉX  
DECISIONES FINANES RESULTADOS FUERTES.

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		

<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN</b>	
<b>BIEN A SUMINISTRAR:</b>	
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b>	
<b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:</b>	
<b>IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES: INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (NÚMERO Y LETRA):</b>	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	
<b>VIGENCIA DE PRECIOS:</b>	
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b>	
<b>ANTICIPO:</b>	
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b>	
<b>PENAS CONVENCIONALES:</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>	
<b>ANEXO UNO:</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

POR LA CONTRATANTE  _____ DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  _____	POR EL PROVEEDOR  _____  FECHA: _____
---	---	---

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL          ESTADO DE MÉXICO</b> DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES	 <b>DIF EDOMEX</b> <small>ESTADO DE MÉXICO</small> <small>DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.</small>
--	---	---

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO					
No. DE PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL

SUB TOTAL:	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.:	
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO:	

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**







POR LA CONTRATANTE	POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO	POR EL PROVEEDOR
_____ DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	_____	_____ FECHA:

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU (DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN O EQUIVALENTE) EL C. \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, EL PROVEEDOR MENCIONADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O DIFEM" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O DIFEM"

- A. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal, de acuerdo con la Ley de Asistencia Social del Estado de México, así como en lo establecido por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- B. Que el Coordinador Administrativo o equivalente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O DIFEM", es el encargado de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones y prestación de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública nacional presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C. Poder Notarial mediante el cual el Director de Finanzas, Planeación y Administración LIC. CLAUDIO DANIEL RUÍZ MASSIEU HERNÁNDEZ, previo acuerdo del Director General, con fundamento en estos preceptos legales, el Señor Licenciado Claudio Ruiz Massieu Hernández, Director de Finanzas, Planeación y Administración, tiene personalidad para celebrar los contratos de adquisiciones de bienes y servicios, a nombre del DIFEM, con el Poder General para Actos de Administración, Representación Legal y para sustituir o delegar parcial o totalmente sus facultades, otorgado en el instrumento 1,819 volumen especial 124, por el Licenciado José Guadalupe Villanueva Martínez, Notario Público Interino de la Notaría Pública Número Ciento Treinta del Estado de México.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 451, de la calle JOSÉ VICENTE VILLADA colonia FRANCISCO MURGUÍA, código postal 50130, Estado de México.

#### II. DE "LA EMPRESA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de bienes o servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento correlativo, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la enajenación de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

#### III. DE "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46, 48, 49 fracción II, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 59, del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.
- Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

### CLAUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"LA EMPRESA" enajena a título oneroso a "EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O DIFEM" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

#### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O DIFEM" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste.

Los bienes enajenados por "LA EMPRESA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O DIFEM".

#### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, adquiera "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato.

#### CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"LA EMPRESA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "LA EMPRESA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

#### QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

9

El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

#### **SEXTA: ANTICIPO**

En caso de que "LA EMPRESA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza y deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM.

La garantía se cancelará cuando "LA EMPRESA" haya amortizado el importe total del anticipo.

#### **SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS**

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "LA EMPRESA" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM" plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "LA EMPRESA" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

#### **OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

Las facturas que presente "LA EMPRESA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. La factura deberá emitirse a nombre del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y con el Registro Federal de Contribuyentes No. SDI-770330-SB6**, con domicilio fiscal en Paseos Colón y Tolloccan sin número, Código Postal 50170, Colonia Isidro Fabela, Toluca, México.

II. La factura deberá presentarse en la Dirección de Atención a la Discapacidad, cito en General Felipe Ángeles, esq. Prolongación Quintana Roo S/N, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México, hasta la **entrega total** de los bienes, la cual se aceptará para su trámite de validación de pago, si el proveedor cumple satisfactoriamente con las condiciones contractuales; en caso de recepcionarse los bienes, la factura se recibirá para que el **administrador del contrato** del área requirente la valide y la devuelva al proveedor el **tercer día hábil siguiente** en el domicilio que se le indique y éste pueda realizar los trámites de cobro.

III. La factura deberá contener el sello de recibido del área requirente, nombre y firma de los responsables de la recepción de los bienes, con **la leyenda recibido a entera satisfacción** y la **validación con el nombre y firma del administrador del contrato del área requirente y la del titular, así como con sellos oficiales de recibido** y el código programático que será afectado a su presupuesto, para que se presente a su pago en el área financiera; atendiendo para el efecto, lo indicado en el **ANEXO VEINTE en lo conducente a recursos del Ramo 12**; caso contrario no será aceptada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

#### **NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES**

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM" serán pagados anticipadamente por "LA EMPRESA" y reembolsados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

#### **DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

"LA EMPRESA" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los capítulos noveno y décimo primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **UNDÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES**

"LA EMPRESA" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "LA EMPRESA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

#### **DUODÉCIMA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES**

"LA EMPRESA" se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM" por "LA EMPRESA" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "LA EMPRESA" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "LA EMPRESA".

#### **DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "LA EMPRESA" CON SUS TRABAJADORES**

"LA EMPRESA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"LA EMPRESA" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes.

#### **DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES**

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "LA EMPRESA", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

#### **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**

"LA EMPRESA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato.

En todo caso, "LA EMPRESA" será la responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

"LA EMPRESA" entregará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM", dentro de los diez días naturales posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM" y será cancelada cuando "LA EMPRESA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM", una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "LA EMPRESA", en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES**

- I. Si el proveedor tiene un atraso en la fecha convenida para la entrega de los **bienes**, se obliga a pagar el **3%** sobre el importe de la cantidad pendiente de entregar, conforme al contrato, por cada día de retraso; lo cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- II. Si el proveedor no entrega en tiempo y forma la garantía de cumplimiento, adicionalmente, se obliga a pagar el **20%** sobre el monto correspondiente, haya o no realizado la entrega de los bienes adquiridos.
- III. El incumplimiento del proveedor con alguna otra de las obligaciones que deriven de la suscripción del contrato, será sancionado proporcionalmente con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.
- IV. Si el proveedor no realiza las correcciones indicadas para cumplir con las especificaciones del contrato, en el plazo de cinco días hábiles o en el establecido por la convocante, pagará el **10%** sobre el importe de las unidades vehiculares de la partida, que no hayan sido sustituidas o corregidas las deficiencias en el plazo fijado.

#### **DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

El proveedor omite entregar la garantía e cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

El proveedor no entregue los bienes en las condiciones, cantidad, calidad, tipo de material, capacidad, medidas, funciones, modelo, marca comercial registrada y demás características comprometidas en su propuesta y en el presente contrato, o bien no cumpla con la fecha pactada de entrega por causas imputables al proveedor.

El proveedor de declare en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza alguna cesión de bienes o derechos, en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales rebasen el 10% del importe del contrato.

Se tenga conocimiento que subcontrato con un tercero el contrato que le fue adjudicado.

Cuando transcurra el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas.

En general por cualquier otra causa imputable al proveedor que devenga el incumplimiento del contrato y que, a criterio de la convocante, afecte la operación del programa para el cual se requieren los bienes adquiridos y así lo acredite el área requirente.

#### **DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Se podrá **incrementar** el contrato hasta por un **20%** de su importe, o cantidad de la partida y volúmenes establecidos originalmente, siempre y cuando el proveedor respete las mismas condiciones de precio, calidad y forma de pago establecidas en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Los licitantes, o proveedores, que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, o los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública o por la autoridad competente, con una multa equivalente a la cantidad de **50** hasta **1,000 veces** la unidad de medida y actualización, a la fecha de la infracción. (siendo el importe diario de \$84.49 pesos mexicanos, autorizados para el año 2019).

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor, a juicio de la Secretaría de la Función Pública, incumpla con el suministro de los **bienes** con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el contrato, sin mediar justificación, o en el caso de rescisión del contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES**

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "LA EMPRESA" en el plazo que determine la "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "LA EMPRESA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN**

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL GOBIERNO DEL ESTADO y/o DIFEM" podrá incluir a "LA EMPRESA" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES**

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

#### **VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN**

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma en tres tantos, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

POR EL CONTRATANTE

**DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR EL PROVEEDOR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

## ANEXO DIECINUEVE

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

### TRÁMITES DE EL PROVEEDOR PARA EL PAGO DE FACTURAS

1. Elaborar la factura en el formato autorizado por el SAT y con los requisitos fiscales, en original y tres tantos.
2. Expedir la factura a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, registrando los datos básicos del contrato o contrato-pedido. (numeral 8.11. de las presentes bases)
3. Presentar la factura en el almacén y en el área usuaria, para obtener:
  - a) Sello oficial de recepción de las ovejas para pie de cría con la leyenda: Recibí de conformidad, con la fecha de recepción.
  - b) Nombre y firma del responsable del almacén y de la persona administrador del contrato (hoja de firmas del contrato o contrato pedido).
  - c) Código programático y afectación presupuestal para su pago.
4. Entregar una copia de la factura en la ventanilla de contratos del Departamento de Compras y Adjudicaciones, para acreditar el cumplimiento del contrato o contrato pedido.
5. Ingresar la factura requisitada los días **martes o viernes** para revisión, en original y tres tantos, según lo siguiente:
  - a) Gasto corriente y **Ramo 12**, en la ventanilla de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto.
  - b) Gasto de inversión, Ramo 33, Ramo 23 o PAD, en la ventanilla del Departamento de Control Presupuestal de la Inversión.
6. **Presentar la factura con la siguiente documentación anexa:**
  - a) Original y copia del contrato o contrato pedido (gasto corriente y **ramo 12**).
  - b) Original y dos copias del contrato o contrato pedido (Ramos 33, 23 o PAD).
  - c) Formato de solicitud de pago por transferencia bancaria del **ANEXO VEINTE** de la INVITACIÓN requisitado y copia del estado de cuenta con datos generales.
7. Presentar en la ventanilla de la caja del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, ubicada en el Departamento de Tesorería, la factura con la documentación revisada previamente, para obtener el contra-recibo y programación de pago.
8. Presentar el contra-recibo en la ventanilla de la caja del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en la fecha establecida para el pago, para recibir el cheque o verificar en su cuenta la realización del pago por transferencia bancaria.

## ANEXO VEINTE

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

### SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

Toluca de Lerdo, México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE MÉXICO/DIRECCIÓN DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

En relación con la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020), referente a la adquisición de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, representante legal del licitante denominado \_\_\_\_\_, manifiesto mi aceptación para que, en caso, de resultar adjudicado con un contrato, se realice el pago de la factura correspondiente, mediante transferencia bancaria.

Para tal efecto, me comprometo a presentar, conjuntamente con la factura requisitada, el estado de cuenta que contiene los datos generales correctos y autorizados para que este movimiento se procese en favor de mi representada; así mismo, de cualquier situación con la institución bancaria derivada de la operación realizada, mi representada será la única responsable; por lo que acepto cualquier acto que al efecto se derive de dicha transferencia, que realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Para tal efecto, me permito proporcionar los datos de mi representada, que se indican a continuación:

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA



## ANEXO VEINTIUNO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-915080982-E2-2020 (DIFEM-ITPNP-02-2020) PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEJAS PARA PIE DE CRÍA, PARA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DE FAMILIAS VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

### CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		FECHA:	
PUNTO DE LA INVITACIÓN	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PRESENTA	
		SI	NO
4.5.1.	<b>CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>		
4.5.1.1.	<b>PROPUESTA TÉCNICA:</b> Oferta escrita que contenga el nombre comercial de las ovejitas para pie de cría, conteniendo la información referente a la especificación detallada, indicada en el punto 4.2. y con las condiciones comerciales del punto 4.2.6. e incluir el archivo electrónico correspondiente, según lo indicado en el punto 4.4.1.3. de esta INVITACIÓN.		
4.5.1.2.	<b>ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS Y DE ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN (BASES):</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO UNO de la presente INVITACIÓN.		
4.5.1.3.	<b>ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURIDICA:</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO DOS de la presente INVITACIÓN.		
4.5.1.4.	<b>ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA:</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO TRES de la presente INVITACIÓN.		
4.5.1.5.	<b>ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO CINCO de la presente INVITACIÓN.		
4.5.1.6.	<b>ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD:</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO SEIS de la presente INVITACIÓN.		
4.5.1.7.	<b>ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LA NOTA OCDE:</b> Este escrito deberá firmarse al calce del ANEXO SIETE de la presente INVITACIÓN.		
4.5.1.8.	<b>ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE:</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO OCHO de la presente INVITACIÓN.		
4.5.1.9.	<b>ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO NUEVE de la presente INVITACIÓN.		
4.5.1.10.	<b>ESCRITO DE COMPROMISO DE ENTREGA, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CALIDAD, Y DE NO SUBCONTRATACION:</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO DIEZ de la presente INVITACIÓN.		
4.5.1.11.	<b>ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS:</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO ONCE de la presente INVITACIÓN.		
4.5.1.12.	<b>ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL:</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del ANEXO DOCE de la presente INVITACIÓN.		

4.5.1.13.	<b>ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA:</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del <b>ANEXO TRECE</b> de la presente INVITACIÓN, si está catalogada como una MIPYME.		
4.5.1.14.	<b>ESCRITO DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OIR NOTIFICACIONES:</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del <b>ANEXO CATORCE</b> de la presente INVITACIÓN.		
4.5.1.15.	<b>CEDULA DE PROVEEDOR, O PODER NOTARIAL, VIGENTE:</b> Documento emitido por la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, o instrumento legal suficiente del representante legal de la persona oferente expedido por Notario, o Fedatario, Público, mediante el cual se acredite el carácter de representante legal con facultades suficientes (actos de administración, de dominio, presentación de propuestas). En el caso de expedirse este poder dentro del territorio del Estado de México, indicará el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.768 de Código Civil del Estado de México.		
4.5.1.16.	<b>CEDULA DE PROVEEDOR, O IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, VIGENTE:</b> Documento emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, o por la autoridad competente, a nombre de la persona oferente, o del representante legal; debiéndose presentar por ambos lados, si contiene información de la persona. Se podrá presentar la <b>cedula de proveedor</b> , solo si es el representante legal quien participa y esta expedida a su nombre.		
4.5.1.17.	<b>CEDULA DE PROVEEDOR VIGENTE, O ACTA CONSTITUTIVA:</b> Documento emitido por la Dirección General de Recursos Materiales en el que se indique el giro comercial, o documento legal en el que identifique expresamente el <b>objeto social</b> de la persona oferente, ya sea en cuanto al giro indicado en el <b>punto 1.2.1.</b> de esta INVITACIÓN y cuya actividad comercial preponderante, <b>esté relacionada con la comercialización de animales ovinos y caprinos, o un giro general diverso</b> relacionado con el motivo de esta adjudicación, de forma acotada. El Acta Constitutiva de la empresa deberá contener el registro de inscripción en el Registro Público de Comercio. El acta constitutiva deberá acompañarse, si fuera el caso, con la última modificación. Si es persona Física, además deberá anexar su acta de nacimiento certificada por el Registro Civil y participará siempre y cuando sea persona con actividad empresarial.		
4.5.1.18.	<b>CERTIFICADOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD:</b> Relacionar en un escrito el nombre oficial de las normas de calidad, su registro de identificación, el concepto, periodo de emisión y vigencia, que, de conformidad con la Ley sobre Metrología y Normalización, así como por su Reglamento, como con la Leyes aplicables, <b>se utilizan en la crianza, reproducción, o la comercialización, de las ovejas para pie de cría</b> , que se ofertan. Los licitantes, en los casos específicos que resulten procedentes, deberán incluir anexo a este escrito, copias simples de los certificados de las normas mexicanas, o normas oficiales mexicanas, o normas técnicas, preferentemente; o normas de referencia, o internacionales, aplicable para la crianza, reproducción, o comercialización de las ovejas para pie de cría; y presentar, en el caso de ser adjudicado, copias certificadas en el acto de formalización de contratos. En el supuesto, de que las normas de calidad que reúnen, sean de aplicación general, únicamente deberán relacionarse.		

	De no utilizar normas, mencionarán, bajo protesta de decir verdad en el mismo escrito, que oficialmente no existen normas de calidad aplicables.		
4.5.1.19.	<b>CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD:</b> Escrito en papel membretado según corresponda, en formato libre, en el que indique en forma expresa lo siguiente: 1). Las ovejas para pie de cría que se ofertan, están sanas, desparasitadas con IVOMEC F o TRODAX; 2). Se encuentran completamente desparasitadas; 3). Están incluidas en la campaña nacional contra la garrapata; con ojos limpios, sin secreciones nasales, sin manchas en el ano, sin problemas podales y buena mordida; 4). Se compromete a cambiar las ovejas con problemas de sanidad, maltratadas, o que presenten cualquier otro problema, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del escrito de reclamación por parte del área usuaria, sin costo para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.		
4.5.1.20.	<p><b>ESCRITO DE CRIANZA O REPRODUCTOR; O DISTRIBUIDOR PRIMARIO, O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:</b> Escrito en papel membretado y en formato libre, en el que el licitante indique el carácter con el que participa, señalando lo siguiente: Si participa como persona que realiza la crianza, o reproducción, mencionará que su representada (<b>indicar razón social</b>), produce, las <b>ovejas para pie de cría</b>. Si participa como <b>distribuidor primario para comercializar las ovejas</b>, indicará que es distribuidor primario del productor, (<b>indicar razón social</b>) de las <b>ovejas para pie de cría que oferta y que cuenta con el apoyo y respaldo comercial solidario para ofertarse</b>, así como para el suministro, en caso de resultar adjudicado. Y si participa como <b>distribuidor autorizado para comercializar las ovejas</b>, del distribuidor primario del productor, indicar el nombre de su razón social y que tiene el apoyo y respaldo solidario para comercializar y entregar, de resultar adjudicado, las <b>ovejas para pie de cría</b> ofertadas.</p> <p>El distribuidor primario deberá presentar carta de apoyo solidario del productor y el distribuidor autorizado del distribuidor primario, según corresponda al carácter con el que participa. La carta deberá indicar expresamente, según sea el supuesto, que el licitante al que apoya es su distribuidor primario, o su distribuidor autorizado (<b>indicar Razón Social</b>), el tiempo de la relación comercial (mayor a seis meses) refiriendo los documentos con lo cual lo acredita, y que es solidario con él, tanto en la comercialización como en la entrega de las <b>ovejas para pie de cría</b>, de resultar adjudicado. La carta se emitirá en papel membretado con sello original del productor, o distribuidor primario, y la suscribirá el representante legal. En el caso del distribuidor primario, manifestará adicionalmente, del productor, del que es distribuidor, indicando la Razón Social.</p> <p>El carácter de distribuidor primario, o distribuidor autorizado, se podrá acreditar por el licitante, con escrito emitido por éste mismo, anexando copia simple de convenios comerciales suscritos con el productor o, en su caso, del distribuidor primario, o del distribuidor autorizado; o bien, con copia simple de algún documento comercial mediante el cual acredite esta relación comercial, formalizados con más de un año anterior de la fecha de celebración de este procedimiento adquisitivo.</p>		

4.5.1.21.	<p><b>ESCRITO DE INFRAESTRUCTURA DE CRIANZA O REPRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN:</b> Escrito en formato libre, en el que se describa de manera general, la capacidad física instalada con que cuenta, describiéndose las áreas operativa y administrativa para realizar los procesos, funciones y actividades administrativas de crianza, o reproducción, de ventas y comercialización, logística y servicio, para las ovejas que comercializa en el mercado y mediante los cuales, de resultar adjudicado, realizará el suministro de las <b>ovejas para pie de cría</b>, en las condiciones requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.</p>		
4.5.1.22.	<p><b>ESCRITO DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA:</b> Escrito en formato libre, en el que relacione por lo menos 02 unidades vehiculares, con la capacidad y características para la transportación de ovinos para la entrega adecuada de las <b>ovejas para pie de cría</b>, que se ofertan, y que se tienen que entregar de resultar adjudicado, en las condiciones de suministro establecidas; indicando tipo de vehículo, capacidad, año, modelo y condiciones mecánicas; así mismo relacionar el personal que asignará para realizar los trabajos de carga y descarga, con al menos 02 ayudantes generales por unidad, indicándose los años de experiencia en las actividades y de antigüedad con el licitante, así como los equipos que serán utilizados para esta actividad; por lo que respecta a los conductores, se deberá incluir copia simple de la licencia federal, o estatal, según la transportación a realizar; los cuales pueden incluirse dentro de las personas de maniobras, indicándolo de esta manera.</p> <p>Las unidades vehiculares pueden ser arrendadas, indicando esta situación contractual y anexando copia simple del convenio que se tiene formalizado, o del convenio promesa, suscrito con alguna empresa dedicada a esta actividad comercial; o en caso de así presentarse, señalar que el productor, o distribuidor primario (indicar razón social) lo apoyará con los medios de transportación, anexando escrito en papelería membretada de quien lo emite y firmado de manera expresa por el representante legal, que contenga los datos de las unidades, como se indicó en el párrafo que antecede.</p>		
4.5.1.23.	<p><b>CERTIFICADO DE HATO SOBRE SANIDAD DE LA ENFERMEDAD DE BRUCELOSIS:</b> Documento vigente, expedido por la autoridad competente, mediante el que se acredite que los ovinos están libres de la enfermedad de brucelosis.</p>		
4.5.1.24.	<p><b>CERTIFICADOS DE SANIDAD LIBRE DE GARRAPATA:</b> Documento expedido por la autoridad competente, en el que se indique expresamente que los ovinos están incluidos en la campaña nacional contra la garrapata, realizada por la dependencia autorizada.</p>		
4.5.1.25.	<p><b>CONSTANCIA DE DESPARASITACIÓN:</b> Documento expedido por un médico veterinario zootecnista debidamente acreditado en rumiantes, deberá ser reciente (mínimo 10 días).</p>		
4.5.1.26.	<p><b>CERTIFICADO PARA MOVILIZACION DE GANADO:</b> Documento expedido por la SAGARPA que se encuentre vigente.</p>		

1

4.5.1.27.	<b>CATÁLOGOS, O FOLLETOS, O FICHAS TÉCNICAS:</b> Documentos originales de los productores, o impresos a través de internet u otro medio, con imágenes y demás aspectos técnicos complementarios de las ovejas para pie de cría ofertadas. Esta información técnica, deberá coincidir con la descripción comercial y técnica presentada en la proposición correspondiente.		
<b>4.5.2.</b>	<b>CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b>		
4.5.2.1.	<b>PROPUESTA ECONÓMICA:</b> Oferta escrita con la descripción genérica de la especificación genérica de las <b>ovejas para pie de cría</b> que se ofertan, conteniendo la información económica conforme a lo indicado en el <b>punto 4.3.</b> y las condiciones económicas del <b>punto 4.3.9.</b> de la presente INVITACIÓN. Esta deberá incluirse en el archivo electrónico que refiere el <b>punto 4.4.1.3.</b> de esta INVITACIÓN.		
4.5.2.2.	<b>CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON SU CEDULA FISCAL, ACTUALIZADA:</b> Presentar este documento actualizado al presente año y con datos <b>legibles</b> , en los que se aprecien claramente los correspondientes al licitante y contener las actividades comerciales preponderantes categorizadas, entre las que se encuentre el giro comercial, relacionado y <b>acotado al objeto</b> de la presente invitación a cuando menos tres personas nacional presencial, según el catálogo de giros del SAT.		
4.5.2.3.	<b>DECLARACIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2019 Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PROVISIONAL COMPLEMENTARIA 2020:</b> La declaración fiscal anual y la provisional del último mes inmediato que corresponda, <b>con todas sus hojas y anexos de manera completa</b> , presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio electrónico (Internet) y contenga el sello digital de recibido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y en los cuales se identifique el monto correspondiente a sus ingresos netos del ejercicio pasado, o al periodo corriente del año, equivalentes al menos del <b>30%</b> , del monto total ofertado en su propuesta, sin considerar el IVA.		
4.5.2.4.	<b>ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE FORMULACIÓN INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA Y CON PRECIOS COTIZADOS BAJO EL PRINCIPIO DE COMPETITIVIDAD:</b> Este escrito deberá elaborarse en términos del formato del <b>ANEXO CUATRO</b> de la presente INVITACIÓN.		
		No. de fojas Propuesta Técnica	
		No. de fojas Propuesta Económica	
<b>ENTREGA</b>		<b>RECIBE</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA</b>		<b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE</b>	